

## INTRODUCCION

El presente Estudio, que contiene la estructura de la planificación y ordenamiento del municipio de Distracción, se rige bajo los criterios metodológicos diseñados para los planes de ordenamiento, con participación de la comunidad que, previo análisis del diagnóstico, se identificó y jerarquizó el orden de los programas y proyectos y su prioridad en la ejecución de ellos.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Territorial, en el desarrollo del Plan se cumplieron todas las etapas, procesos y objetivos definidos en la propuesta inicial y en el plan de trabajo. Aunque el grupo consultor desarrolló la labor investigativa bajo la coordinación de la firma contratista, siempre se mantuvo una línea de comunicación permanente con la Secretaría de Planeación Municipal, la cual prestó la colaboración y la información disponible, aportando apoyo material e intelectual.

Además de las dificultades y debilidades que muestra el municipio en cuanto a las cifras estadísticas, es notable también la laxa participación de la comunidad frente a un proceso planificador como el presente Esquema. Unas veces por el bajo sentido de pertenencia, otras porque un sector de la comunidad ha perdido la confianza en el sector público, otras por la falta de cultura por la planeación. Sin embargo, se estudió el municipio en todos sus aspectos y resultó una buena propuesta de planificar el municipio para los próximos nueve años, no sólo en lo físico sino también en lo social.

Este Documento Técnico de Soporte está dividido en cuatro capítulos los cuales muestran las actividades de ordenamiento que deben seguir las autoridades municipales establecidas durante los próximos 9 años, toda vez que la presente Administración debe actuar sobre las actividades planteadas en el corto plazo, tales como obras físicas y la implementación del Plan y la Gestión ante el Honorable Concejo municipal para su aprobación, la posterior sanción y publicación, para que una vez cumplido este procedimiento se convierta el Esquema de Ordenamiento Territorial en una Ley municipal, de obligatorio e inaplazable cumplimiento para el futuro.

En el primer capítulo aparecen los componentes General, Urbano y Rural que contienen los criterios y las decisiones de ordenamiento definidas en la concertación con la comunidad de Distracción.

El segundo capítulo contiene los planos que conforman la información gráfica del Esquema de Ordenamiento, con los cuales se ilustra y especifica el análisis espacial del municipio y el uso y ocupación del territorio para el futuro.

En el capítulo tercero se incluyen los instrumentos y procesos que deben implementarse en el Esquema.

Finalmente, el capítulo cuarto contiene el programa de ejecución de las actuaciones por parte de las autoridades municipales que deben realizar en el corto plazo, el cual incluye las prioridades, la programación de actividades, las entidades responsables, los recursos respectivos y el plan de gestión, financiación, ejecución y seguimiento de las iniciativas concertadas.

## **I. LA PLANIFICACION DEL MUNICIPIO**

El presente capítulo contiene además del desarrollo, la descripción y la aplicación de los distintos procesos técnicos empleados para la formulación del Esquema, el marco de referencia en el cual se soporta el contexto legal. Seguidamente trata de la planificación territorial del municipio en sus tres (3) componentes, General, Urbano y Rural, sobre las cuales se basan las decisiones que incorpora el Esquema de Ordenamiento Territorial -EOT-, como lo dispone el artículo 18 del Decreto 879 de 1.998.

### **1.1 METODOLOGÍA DE LA FORMULACION**

El presente EOT se desarrolló bajo la metodología diseñada por el IGAC y el Ministerio de Desarrollo. Una vez definido el cronograma de actividades se adquirieron los insumos necesarios para estudiar el municipio en todos sus aspectos. Analizada la información secundaria obtenida se realizaron recorridos y visitas de campo para actualizar la cartografía adquirida, toda vez que esta se encontraba desactualizada.

En los talleres realizados en las diferentes cabeceras del municipio, para lo cual la oficina de Planeación municipal participó convocando a los principales líderes de cada localidad, mediante la dirección de cada profesional del área se lograba la participación de los actores quienes aportaron información importante que permitió enriquecer el conocimiento del territorio municipal y se identificaron las variables necesarias para la formulación del EOT.

Para el desarrollo de las variables se contó con un grupo de actores principales de cada corregimiento y de la cabecera municipal, que representan el poder, la producción, el saber y la comunidad. Con este

grupo se identificó para cada uno de los aspectos físico-bióticos, económicos, sociales, de funcionamiento espacial y político-administrativos los conflictos existentes y lo que para cada caso era necesario aplicar el correctivo a fin de alcanzar la imagen objetivo del municipio.

Una vez que los participantes indicaron los problemas, se hizo una lista se obtuvo una versión única de problemas y definición de los mismos, escrita en un tablero acrílico. Los problemas así identificados y definidos fueron documentados y profundizados por el equipo de consultores, con argumentos y cifras estadísticas ya conocidas y estudiadas previamente.

De este análisis y evaluación integral del territorio se construyeron los diferentes escenarios que permitieron definir las acciones y estrategias que conlleven en un horizonte de 9 años, al escenario deseado o imagen objetivo, mediante actuaciones administrativas secuenciales que en el corto plazo permitan dar solución a los problemas más agudos, y en el mediano plazo, permitan la obtención de los beneficios del aprovechamiento de las oportunidades.

## **1.2 MARCO DE REFERENCIA**

### **1.2.1 CONTEXTO LEGAL**

El presente Esquema de Ordenamiento Territorial, nuevo modelo de planeación en el país y para el municipio, inicia un proceso sistemático de planeación del desarrollo territorial, que conforme a la Ley 388 de julio 18 de 1997 y sus Decretos reglamentarios, implementará en sus propuestas de corto, mediano y largo plazo las perspectivas de ordenamiento del territorio municipal.

El soporte constitucional del EOT, lo determina, entre otros, el art. 1° de la Constitución Nacional, el cual establece que Colombia es un estado social de derecho, descentralizado, con autonomía de sus entidades territoriales, participativo, pluralista y con prevaecía del interés general. Consagra esta misma norma en los artículos 285 y siguientes, lo relativo al Ordenamiento Territorial, desde el punto de vista de la organización y división del territorio, estableciendo en detalle cuáles son sus principales competencias. En ese sentido el Art. 311, asigna al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, la prestación de los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, alcanzar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, entre otras.

Consagra además, los derechos del ciudadano a la vivienda digna, al ambiente sano, a la recreación y al espacio público y muchas otras garantías vinculadas con el ordenamiento territorial que ha de emprender el municipio.

Establece la carta magna el ordenamiento territorial para racionalizar la toma de decisiones sobre los procesos de uso y ocupación del territorio proponiendo una estrategia de desarrollo ambiental, económica y cultural sostenible.

En este último sentido la Ley 152 de 1994, establece la necesidad de complementar el desarrollo con el ejercicio del Ordenamiento Territorial, en cumplimiento de lo cual fue expedida la Ley 388 de 1997, Ley del Desarrollo Territorial, que modifica parcialmente y actualiza la Ley 9 de 1989 (Ley de Reforma Urbana) articulando también otras normas vigentes como la Ley 99 de 1993.

Así, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, se dispuso incluir para los fines del ordenamiento territorial lo relacionado con la consideración prevalente de la dimensión ambiental del desarrollo.

Por lo tanto, la Ley de Desarrollo Territorial o Ley 388 de 1997 es el marco legal y cuenta con los siguientes Decretos reglamentarios, los cuales forman parte legal del presente Esquema:

Decreto 151 de enero 22 de 1998, Por el cual se dictan reglas relativas a los mecanismos que hacen viable la compensación en tratamiento de conservación, mediante la transferencia de derechos de construcción y desarrollo.

Decreto 879 de mayo 13 de 1998, Por el cual se reglamentan lo relativo al contenido del Plan y a la metodología para su formulación.

Decreto 1052 del 10 de junio de 1998, Por el cual se reglamentan las disposiciones referentes a licencias de construcción y urbanismo, al ejercicio de la curaduría urbana y las sanciones urbanísticas.

Decreto 1504 de 1998, Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los Planes de Ordenamiento Territorial.

Decreto 1507 de 1998, Por el cual se reglamentan las disposiciones referentes a los planes parciales y a unidades de actuación urbanística contenidas en la Ley 388 de 1997.

Decreto 1599 de 1998, Por el cual se reglamentan las disposiciones referentes a la participación en la plusvalía de que trata la Ley 388 de 1997.

Los precedentes Decretos y los que los adicionen o modifiquen constituyen parte del acervo de consulta y base para definir cualquier conflicto de uso no definido en el presente EOT.

Dentro de este contexto legal se soporta el EOT de Distracción con el objetivo de encauzar y materializar convenientemente el desarrollo del territorio.

### **1.3 NORMAS DETERMINANTES**

Dado que el EOT es un instrumento de planificación integral, y para que no desborde las competencias atribuidas al municipio por la Constitución y la ley, se atenderá no sólo los principios de concurrencia y coordinación, sino también, lo establecido en el Art. 10 de la Ley 388 de 1997, **Normas Determinantes o de “Superior Jerarquía”**, lo cual será asumido por la Administración municipal como una oportunidad de coordinación interinstitucional. Esta norma obliga al municipio a respetar lo establecido por entidades de mayor ámbito en la comprensión territorial de sus competencias.

Por su importancia se enuncia cada una de ellas:

### **1.4 POLÍTICAS NACIONALES EN MATERIA AMBIENTAL**

#### **1.4.1 POLÍTICA NACIONAL AMBIENTAL**

El documento CONPES 1750 de 1995, en lo ambiental establece:

Promover una nueva cultura del desarrollo

Mejorar la calidad de vida

Promover una producción limpia.

Desarrollar una gestión Ambiental sostenible

Orientar comportamientos poblacionales

Protección de ecosistemas estratégicos

Mejor agua

Más bosque

Mejores ciudades

Política poblacional

#### **1.4.2 POLÍTICA NACIONAL DEL AGUA**

Ordenar las actividades y usos del suelo en las cuencas

Proteger acuíferos, humedales y otros reservorios

Proteger y recuperar zonas de nacimiento hidrográficas

Disminuir la contaminación y recuperar las condiciones de calidad de las fuentes de agua

Orientar el uso eficiente del agua

#### **1.4.3 POLÍTICA DE BOSQUES**

CONPES 2834 de 1996:

Reducir la deforestación mediante la armonización y reorientación de las políticas intersectoriales.

Incentivar la reforestación recuperación y conservación de los bosques para rehabilitar las cuencas hidrográficas, restaurar ecosistemas hidrográficos y forestales degradados y recuperación de suelos.

Fortalecer y racionalizar procesos administrativos para el uso sostenible del bosque, tanto de los recursos madereros como de otros productos.

Atender los problemas culturales, sociales, económicos que origina la dinámica no sostenible del uso del bosque.

## **1.5 NORMAS NACIONALES EN MATERIA AMBIENTAL**

En materia de reserva forestal el Decreto 877 de 1976, determina los criterios para establecer las zonas agroecológicas, tales como:

Áreas forestales protectoras

Áreas forestales protectoras productoras

Áreas forestales productoras

La Ley 99 de 1993, El Decreto 2811 de 1974 o Código Nacional de los Recursos Naturales y todos sus decretos reglamentarios.

Ley 9 de 1979 o Código Sanitario Nacional y sus decretos reglamentarios.

Ley 373 de 1997, por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua..

El Decreto 901 de 1997 reglamenta el cobro de la tasa retributiva por la utilización directa o indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales.

La Resolución 0273 de 1997, establece las tarifas para el cobro de la tasa.

En materia agropecuaria: Las leyes 12 de 1982, 101 de 1993 y 160 de 1994 y el Decreto 1866 de 1994, establecen:

Fomentar la adecuada explotación y la utilización social de las aguas y de las tierras rurales aptas para la explotación silvoagropecuaria y de las tierras incultas, ociosas o deficientemente aprovechadas.

Acrecer el volumen de la producción agrícola, ganadera, forestal y acuícola en armonía con el desarrollo de los otros sectores económicos.

- Se ejercerá la extinción del derecho de dominio o propiedad sobre los predios rurales que no cumplan con la función social y ecológica de la propiedad, se violen las disposiciones sobre conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales o se violen normas sobre las zonas de reserva agrícola o forestal.

## **1.6 POLÍTICAS, DIRECTRICES Y REGULACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE AMENAZA Y RIESGO NATURAL**

El municipio tendrá en cuenta la existencia del Sistema Nacional de Atención y Prevención de Desastres, creado por la Ley 46 de 1988 y el Decreto Ley 919 de 1989.

Se incorpora en el presente EOT los objetivos y estrategias de la política nacional de prevención de desastres, como son: Conocimiento sobre riesgo de origen natural y antropico, Incorporación de la prevención y reducción de riesgos en la planificación, fortalecimiento del desarrollo institucional, socialización de la prevención y la mitigación de desastres.

## **1.7 NORMAS Y POLÍTICAS MINERAS**

El Municipio dará aplicación a la Ley 141 de 1994 y 145 de 1995 con el fin de garantizar el recaudo de las regalías provenientes de este sector. (Ver Mapa N° 098007 “Uso agropecuario, forestal y Minero”).

Se permite el uso minero (explotación de calizas) siempre que cumpla con los requisitos técnicos y ambientales, la compatibilidad simultánea y posterior con los usos del suelo del área donde se ubiquen. Por lo tanto, será prioritario para el municipio:

- Evaluar la conflictividad actual y Potencial del uso minero frente a otros usos.
- Establecer las áreas de explotación de los materiales de construcción para su aprovechamiento racional con la mínima afectación del medio ambiente y a bajo costo
- Definir los usos finales de las áreas en explotación de manera concertada con los titulares y las entidades competentes en lo ambiental y minero.

### **1.8. POLITICAS DE ORDENAMIENTO URBANO**

En relación con la estructura urbana propuesta se asignan políticas a aplicar en el EOT , referente a la estructura urbana, al espacio público y a las normas de zonificación.

Promover el desarrollo urbano dentro de las condiciones naturales existentes, manteniendo un buen manejo del medio ambiente y rehabilitando los recursos que hayan sido depredados por el hombre.

Habilitar aquellas zonas que sean requeridas para promover el desarrollo o expansiones urbanísticas.

Identificar zonas de restricción para el crecimiento y zonas de riesgo para asentamientos existentes o futuros.

Establecer dirección y formas de crecimiento para la ciudad a largo plazo.

Promover el desarrollo de planes de mejoramiento y construcciones de viviendas en sectores de bajos recursos.

Evaluar el desarrollo existente con el fin de adelantar acciones de conservación, habilitación, redesarrollo, o desarrollo.

Reservar los terrenos necesarios para las actividades futuras para la comunidad, como infraestructura vial y de transporte, de servicios y otros.

### **1.9. LOCALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA**

Se identifican las determinantes sobre la red vial nacional y regional, infraestructura para la prestación de los servicios públicos, sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía:

#### **EN MATERIA DE VÍAS Y TRANSPORTE**

Ley 105 de 1993, Decretos 2663, 248, 676, 922, 1112, 1916 de 1994  
Frente a este tema el Municipio debe acoger los principios y determinantes de la Ley 105 de 1993, especialmente en lo relacionado con distribución de competencias entre entidades territoriales así como las normas técnicas para proyectos viales. El municipio debe asumir la coordinación con el departamento y la nación frente a proyectos que ya se encuentran aprobadas para su ejecución como la carretera que conduce de la cabecera Municipal de Distracción al Corregimiento de Chorreras que permite conectar los diferentes sitios turísticos de chorreras el silencio en el corregimiento de los Hornitos con la cabecera Municipal y las demás poblaciones cercanas.

#### **SERVICIOS PÚBLICOS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO:**

El EOT tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 142 de 1994, Decretos 1524, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1738 de 1994, Resolución 005 de 1994, Resolución 0822 de 1998.

## **2. COMPONENTE GENERAL**

En el componente general del presente Esquema de Ordenamiento se señalan los siguientes aspectos:

- Los objetivos, estrategias y políticas territoriales de largo plazo, para el desarrollo físico y social del municipio.
- La clasificación del territorio municipal en suelo urbano y suelo rural y la determinación de perímetro de la cabecera municipal y de los corregimientos.
- La delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.
- Las áreas expuestas a amenazas y riesgos.

Teniendo en cuenta la ventaja comparativa de paisajes naturales de que está dotado el municipio y su vocación económica, es necesario impulsar su liderazgo y estructurarse de manera articuladora y prospectiva en la baja Guajira, explotando racional y armónicamente las ventajas que ofrecen sus tierras, paisajes naturales y ubicación geográfica. Esta forma de explotación, dentro del criterio de desarrollo sostenible, puede lograrse implementando objetivos y estrategias que dinamicen el recurso humano y físico del territorio.

## **2.1 OBJETIVOS, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

### **2.1.1 OBJETIVOS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Para alcanzar la imagen objetivo del territorio es necesario planificar el ordenamiento y desarrollo del municipio en el corto, mediano y largo plazo, con los siguientes objetivos:

#### **2.1.1.1 OBJETIVO GENERAL**

Formular acciones políticas, administrativas y de planeación física concertadas y coherentes, de tal forma que el municipio de Distracción disponga de los instrumentos eficaces de orientación del desarrollo territorial y social, ajustadas a las estrategias de desarrollo económico y armónico con el medio ambiente y las tradiciones ancestrales y culturales.

#### **2.1.1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

Aprovechar las potencialidades para la utilización de terrenos no urbanizados en la cabecera urbana y su zona rural, como base fundamental para la asignación de usos, tratamientos y localización de infraestructura e identificación de conflictos de uso.

Proponer zonas alternativas para la urbanización, distinguiendo las áreas de desarrollo inmediato, progresivo y diferido e indicando para las dos primeras la localización de actividades residenciales, comerciales, industriales y recreacionales.

Determinar y caracterizar el déficit actual y los requerimientos futuros de la cabecera y el resto del municipio, en el corto, mediano y largo plazo, en materia de educación, salud, vivienda, servicios públicos básicos e infraestructura vial, definiendo los requerimientos de espacio para la localización de las distintas actividades.

- Iniciar a corto y mediano plazo la adecuación o construcción del equipamiento urbano necesario; como son los planteles educativos, centro de recreación, centros administrativos, de salud y otros.
  
- Consolidar a Distracción como municipio modelo en desarrollo turístico.

Orientar el ordenamiento ambiental del municipio hacia procesos de desarrollo económico y social, como el ecoturismo, para satisfacer equitativamente las necesidades de la población, sin afectar la sostenibilidad de las unidades ecológicas y bióticas presentes en el área.

### **2.1.2 ESTRATEGIAS**

El ordenamiento territorial urbano permite mejorar el asentamiento existente, el cual se ha dado espontáneamente pero no debe dejarse por tiempo indefinido, permite racionalizar la inversión, organizar la ocupación y uso del suelo en general, afronta estrategias para el nuevo desarrollo municipal.

Para el logro de los objetivos propuestos en busca del Ordenamiento ideal, el EOT, plantea las siguientes estrategias encaminadas a desarrollar la imagen objetivo del municipio:

- ◆ Optimización de los sectores educación, salud, servicios públicos y la red Vial.

- ◆ Fortalecimiento de la actividad ecoturística y la integración regional.
- ◆ Organización espacial urbana.
- ◆ Conservación de ecosistemas.

Para adelantar las acciones que puedan conducir a un desarrollo integral y armónico del municipio, se ha organizado cada una de las estrategias en un paquete de programas y proyectos, los cuales han sido identificados en el trabajo de campo y en los talleres realizados en las diferentes poblaciones, a fin que se desarrollen en el corto, mediano y largo plazo, por cada una de las administraciones, en su respectivo periodo constitucional.

### **2.1.2.1 OPTIMIZACIÓN DE LOS SECTORES EDUCACIÓN, SALUD, SERVICIOS PÚBLICOS Y RED VIAL.**

#### **2.1.2.1.1 OBJETIVO GENERAL**

Alcanzar en un horizonte de 9 años el desarrollo integral del territorio municipal y de su población, mediante el mejoramiento de la infraestructura vial, educativa, salud , servicios públicos y administrativa..

#### **2.1.2.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

Construir en forma iterativa y permanente un programa, que permita orientar en una misma dirección los actores de las fuerzas sociales del municipio, para lograr un desarrollo integral y mejorar los niveles de calidad de vida de sus habitantes.

Establecer y fomentar el conjunto de factores que hagan más competitiva la actividad municipal en cuanto al desarrollo de la infraestructura vial, la calidad de los servicios públicos y la calidad del capital humano, para contribuir a construir un modelo económico y social armónico.

## A - METAS.

Atendiendo los siguientes sectores sociales, en el horizonte del EOT, las Administraciones en cada periodo constitucional, desarrollarán los programas y proyectos que a continuación se indican, preservando siempre la continuidad de los proyectos que haya iniciado la administración anterior, hasta su culminación:

## B - EDUCACIÓN

Dada la debilidad que presenta el municipio en el sector de la educación en cuanto a la infraestructura de sus construcciones escolares, unas por las limitaciones de espacio, otras por la falta de mantenimiento y adecuación, el EOT recomienda para el corto plazo atender los casos que requieran el mantenimiento y adecuación de lo existente y construcción de las infraestructuras faltantes.

En Distracción los planteles requieren de salas de informática, baterías sanitarias, laboratorios, construcción de aulas , biblioteca, mejoramiento y dotación de las instalaciones existentes en general.

En Buenavista se requiere a corto plazo la construcción de baterías sanitarias; a mediano plazo la compra de terrenos para la construcción de aulas, laboratorios, canchas deportivas, ya que el sitio no dispone de terrenos para ampliaciones. En plano de áreas de expansión de este corregimiento se localizó el sitio ideal para la construcción del centro educativo. En El corregimiento de La Duda se requiere la construcción de aulas de clases, un comedor estudiantil, baterías sanitarias, encerramiento, zonas recreativas y deportivas y dotación . En los hornitos ampliación mejoramiento y dotación de las escuelas, es importante reservar áreas de

tierra que limitan con el plantel para futuras ampliaciones y la construcción de zona deportiva y recreativa.

Para atender este sector y sus programas, el municipio dispone de recursos del orden de los \$ 2.304.073.153.00, provenientes del Sistema general de Participación SGP, en un horizonte de 9 años, si se da un crecimiento esperado del 8% anual. Adelantando gestiones de cofinanciación, aproximadamente en la suma de \$ 800 millones con el fin de disponer de un fondo total de \$ 3.100 millones aproximado, durante los siguientes nueve años.

**PROYECTO: Construcción, Adecuación, ampliación de planteles educativos existentes. Compra de predios para ampliaciones o construcción de nuevos centros educativos.**

**COSTO:** Este proyecto requiere de al menos 2.937 millones, los cuales se financiarán así:

SGP = 1.175 millones

COFINANCIACION = 1.762 MILLONES

**PROYECTO: Dotación a escuelas y colegios de la zona urbana y rural.**

**COSTO:** 236 millones

SGP= 184 millones

COFINANCIACIÓN = 52 millones

**PROYECTO: Fortalecimiento a la Calidad educativa del Municipio de Distracción.**

**COSTO =** 1.204 millones

SGP = 245 millones

COFINANCIACIÓN = 959 millones

**PROYECTO : Alimentación escolar Municipio de Distracción.**

COSTO = \$ 375 Millones

S.G.P. = \$ 375 millones

**C - SALUD**

Aunque para este sector se destina el 24.5% de los recursos de la SGP, el municipio dispone en el horizonte del EOT de \$6.169 millones aproximadamente. Para apalancar financieramente el sector es necesario una fuerte gestión que permita captar recursos no reembolsables hasta por la suma de \$ 1.010 millones, para así disponer de un fondo de \$ 7.179 millones, los cuales se pueden destinar para los siguientes proyectos:

**PROYECTO: Ampliación y continuidad del Régimen Subsidiado de Seguridad Social R.S.S.S.**

COSTO = 5.818 MILLONES

S.G.P = 4.318 MILLONES

COFINANCIACIÓN = 1500 MILLONES

**PROYECTO: Construcción mejoramiento y adecuación de las infraestructuras en salud**

COSTO: Se requiere la suma de 700 millones de pesos así:

SGP = \$140 millones

Cofinanciación u Otra = 560 millones

**PROYECTO: Dotación a establecimientos deportivos.**

COSTO: Se necesita Cuatrocientos Millones de pesos \$400.000.000, así:

SGP = \$200.000.000.oo

Cofinanciación u Otra = 200.000.000.oo

**PROYECTO: Dotación y mantenimiento de las infraestructuras de salud**

COSTO: Se requieren 230 millones, así:

SGP = \$ 184 millones

Cofinanciación = 46 millones

**PROYECTO: Plan de atención básica P.A.B**

COSTO = \$ 350 MILLONES

S.G.P. = \$ 350. MILLONES

**PROYECTO: Salud oferta (prestación de servicios y aportes patronales).**

COSTO = \$ 861 millones

S.G.P = \$ 861 millones

**CULTURA RECRACION Y DEPORTE**

El Municipio de Distracción cuenta con una sede propia para las actividades culturales y artística, llamada La Casa de La Cultura, en donde funciona la biblioteca pública y se realizan los principales actos y reuniones.

La infraestructura física Recreacional del Municipio, esta conformada por: El Parque Central Germán Borrego, Parque Dora Angélica Campo, Parque Central de Buenavista, el Parque Central de Chorrera, los cuales carecen de un continuo y oportuno mantenimiento y son insuficientes para satisfacer las necesidades de expansión y recreación de la poblacional.

Anualmente se realiza el Festival Folclorico de los Laureles, en la cabecera municipal, y en cada corregimiento realizan las fiestas patronales, como son: en Buenavista la fiestas patronales de La Virgen María Inmaculada, en Chorrera de San Pedro y San Pablo, en La Duda San Antonio, etc. Estas festividades han sido una vitrina de venta para mostrar y divulgar cada comunidad, la cultura, el arte, el folclor, el deporte y las cualidades artísticas de sus habitantes.

El sector cultura, recreación y deporte, tienen el privilegio económico que establece la Ley 715 de 2.001, la cual contempla el 7 y 3 por ciento para estos sectores respectivamente, lo que representa en los 9 años de vida del EOT, la suma aproximada de 880 millones de pesos, que se invertirán en los siguientes proyectos:

**PROYECTO: Construcción segunda etapa de la Casa de La Cultura en el Municipio de Distracción.**

COSTO = \$1000 MILLONES

SGP = \$100 MILLONES

COFINANCIACIÓN = \$900 MILLONES

**PROYECTO: Construcción, Mejoramiento, Adecuación y Mantenimiento de parques, canchas de fútbol y centros deportivos poli funcionales, en la zona urbana y rural del Municipio.**

COSTO = \$1.080 MILLONES

SGP = \$216 MILLONES

COFINANCIACIÓN = \$864 MILLONES

**PROYECTO: Apoyo a evento y actividades culturales, recreativos, deportivos y folclóricos.**

COSTO = \$600 MILLONES

SGP = \$364 MILLONES

COFINANCIACIÓN = \$236 MILLONES

#### D - SERVICIOS PUBLICOS

Es importante anotar que la prestación de los servicios públicos domiciliarios, especialmente agua potable y saneamiento básico, se encuentran contratados con un Operador Gestor – Aguas del Sur de La

Guajira S.A. E.S.P., desde el mes de Junio del 2002, entidad que debe garantizar la prestación del servicio eficiente como también identificar las necesidades de inversión, formular proyectos y gestionar los recursos de los mismos. Teniendo en cuenta que el Municipio, recibe recursos financieros del Sistema General de Participación - SGP -, de los cuales debe invertirse en este sector el 41%, es necesario que a partir de la vigencia del presente Esquema se realice para toda la municipalidad, en un horizonte de 9 años, el proyecto de lograr una cobertura de un 100% en suministro de agua potable, alcantarillado así como en recolección y tratamiento de desechos sólidos.

Para el sector de agua potable y saneamiento básico el Municipio, tiene proyectado, en un horizonte de 9 años, la suma de 3.609 millones de pesos aproximadamente, siempre y cuando el comportamiento de crecimiento de los ingresos no sea inferior al 8% y la distribución porcentual de los recursos del sistema general de Participación no cambie. Aparentemente la disponibilidad es alta, pero los costos anuales de mantenimiento, operación e inversión del sistema de acueducto y alcantarillado aumentan en mayor porcentaje, lo que desfasa obligatoriamente los presupuestos iniciales, dado que las obras no se pueden ejecutar en un solo periodo sino a lo largo del horizonte proyectado del Esquema. Es imprescindible, por lo tanto, que se recurra una vez terminado el proceso de reestructuración de pasivos a un crédito blando, que contemple plazo y periodo de gracia viable a la situación financiera del sector, además se debe complementar con gestiones ante las instancias departamental y nacional para la consecución de recursos No reembolsables. En los Componentes Urbano y Rural del presente Documento de Soporte se analiza individualmente cada inversión del sector de agua y saneamiento.

Del análisis de los datos del diagnóstico surge que una parte del perímetro urbano actual, así como las áreas de posible crecimiento del mismo - áreas

periféricas- y un porcentaje de la cabecera de los corregimientos no disponen de los servicios de Agua y saneamiento básico.

Para aumentar y fortalecer la calidad de vida de los habitantes en el municipio, mediante la optimización del servicio de agua potable y saneamiento básico, se partirá de una serie de acciones definidas en cuatro programas, así:

**PROYECTO: Construcción, optimización y mantenimiento de acueducto y alcantarillado en la zona rural del Municipio de Distracción.**

**COSTO:** Este proyecto requiere de 390 millones de pesos, los cuales se atenderán así:

SGP = \$ 156 millones

Cofinanciación = \$ 234 millones

**PROYECTO: Construcción e instalación de unidades sanitarias en la zona rural.**

**COSTO:** Este proyecto requiere de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000.00), los cuales se atenderán así:

SGP = 80 millones

Cofinanciación = \$ 120 millones

**PROYECTO: Solución a la disposición final de desechos sólidos del Municipio de Distracción.**

**COSTO** 500millones de pesos

SGP = \$ 200 millones

COFINANCIACION = \$ 300 millones

**PROYECTO: Optimización laguna de oxidación Distracción.**

COSTO: 700 millones

SGP = \$ 280 millones

COFINANCIACION = \$ 420 millones

**PROYECTO. Mantenimiento laguna de oxidación de los corregimientos de Chorrera y Buenavista.**

COSTO: \$ 200 MILLONES

S.G.P: 80 millones

COFINANCIACIÓN: = \$ 120 MILLONES

**PROYECTO: prestación servicio de aseo**

COSTO: 600 millones de pesos

SGP = \$ 240 millones

COFINANCIACIÓN: = \$ 360 MILLONES

**PROYECTO: Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Distracción.**

COSTO: 2.823 millones de pesos

SGP = \$ 1.129 millones

COFINANCIACION = \$ 1.693 millones

## E - RED VIAL

Es necesario implementar el Plan Vial Municipal, con el fin de disponer de una herramienta de planificación que permita diseñar el programa de construcción, rehabilitación y mejoramiento de las vías urbanas y rurales mediante la ejecución de obras de arte y mantenimiento de carreteras. Así

mismo, contemplar en dicho Plan la ejecución de tramos de pavimento de vías urbanas en la cabecera municipal, Buenavista y Chorreras.

Los programas de mejoramiento y pavimentaciones se realizaran teniendo en cuenta la jerarquización vial propuesta, iniciando por las vías determinadas de primer orden o V1, luego las de segundo orden o V2 y así en orden de prioridades. Ver plano N° 098107 Propuesta vial de Distracción y plano N° 098203 Uso del suelo propuesto.

Las vías rurales, en su totalidad, requieren de rehabilitación, construcción de obras de arte, de infraestructura civil, como puentes, drenajes, rellenos, asfaltos etc., tanto en las primarias como en las secundarias, excepto la vía Distracción Buenavista.

**PROYECTO: Pavimentación vía Distracción - Hornitos – Chorrera.**

COSTO: 1.600 Millones.

COFINANCIACION: 1.600 millones.

**PROYECTO: Mejoramiento de los carreteables: Buenavista – la Duda. Chorrera – Dos caminos - las Comparticiones- los gorros. Chorrera – el cercao. Distracción- Santa rosa del pulgar- Potrerito.**

COSTO DEL PROYECTO: 200 millones.

SGP = \$80 MILLONES

COFINANCIACIÓN = \$ 120 MILLONES

**PROYECTO: Pavimentación de vías Urbanas**

COSTO DEL PROYECTO: 400 millones de pesos.

SGP = \$ 160 MILLONES

COFINANCIACIÓN: \$ 240 MILLONES

## F – ELECTRIFICACIÓN

El servicio de energía eléctrica es prestado por la empresa ELECTRICARIBE, actualmente existe una cobertura del 85% en el Municipio, se encuentran barrios sin redes adecuadas, la calidad del servicio es muy cuestionada y criticada por la comunidad en general el cual es considerado costoso e ineficiente. Con respecto al servicio de alumbrado público funciona el 10% de sus instalaciones.

**PROYECTOS: Optimización y ampliación del Alumbrado público en el Municipio de Distracción**

COSTO: 150 MILLONES

SGP = 30 MILLONES

COFINANCIACIÓN = \$ 120millones

**PROYECTOS: Optimización sistema electrico en el Municipio de Distracción**

COSTO = 1100 MILLONES

SGP = 110 MILLONES

COFINANCIACIÓN = 990 MILLONES

**PROYECTOS: suministro e instalación de sistema de energía solar fotovoltaica en fincas y viviendas rurales dispersas.**

COSTO = \$ 910 MILLONES

SGP = \$ 64 MILLONES

COFINANCIACIÓN = 846 MILLONES

## G – MINERIA

En el corregimiento de Los Hornitos Municipio de Distracción esta localizada los Hornos artesanales de cal, explotados en forma antitecnica

que causa deterioro del yacimiento y contaminación ambiental por el empleo de 14 hornos artesanales, localizado en los patios de las viviendas del corregimiento de los Hornitos, la utilización de leña como combustible, ha generado una deforestación del área además la emisión de gases tóxicos como CO, CO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub> y materiales particulados afectando la salud de los habitantes de la región y la contaminación de la principal fuente hídrica del Departamento, el Río Ranchería localizado a 20mts de los hornos. Actualmente se esta ejecutando el proyecto adecuación de tecnologías de extracción, beneficio y transformación de caliza, en el marco del convenio de MINERCOL y El Municipio de Distracción, con este proyecto se espera

PROYECTO: adecuación de tecnologías de extracción, beneficio y transformación de caliza en los Hornitos.

COSTO = \$ 347 MILLONES

SGP = 425 MILLONES

COFINANCIACIÓN = \$ 322 MILLONES

#### H – PRODUCTIVIDAD Y GENERACIÓN DE EMPLEO:

Entre los principales problemas económicos y sociales del Municipio de Distracción es la poca fuente de empleo, por problemas de inseguridad y climático a disminuido su producción se espera reactivar con el proyecto distrito de riego Río Ranchería y con la destinación de los recursos de la venta de Carbocol de este sector. Durante los nueve años se esperan recaudar 123 millones del SGP y 400 millones por la venta de Carbocol.

PROYECTO: **Productividad y Generación de Empleo**

COSTO = \$ 523 millones

SGP = \$ 123 MILLONES

COFINANCIACIÓN: \$ 400 MILLONES

## I – FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y SOCIEDAD CIVIL.

Contempla el fortalecimiento de las organizaciones tales como grupos ecológicos, ONG's, cuya misión sea la conservación de los recursos naturales, al igual que a las Juntas de Acción Comunal.

Debe la Administración municipal en el corto plazo apoyar e Impulsar a la creación del comité Local de emergencia -CLE- el cual debe estar integrado por líderes defensores del municipio, participando la administración con apoyo logístico para su institucionalización.

### **PROYECTO: Prevención y Desastre - Canalización de aguas lluvias:**

COSTO = \$ 300 millones

SGP: \$ 60 MILLONES

COFINANCIACIÓN = \$ 240 MILLONES

### **PROYECTO: Construcción de gaviones de protección Río Ranchería :**

COSTO = \$200 millones

SGP = \$20 MILLONES

COFINANCIACIÓN = \$ 180 MILLONES

## **2.1.2.2 FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECOTURÍSTICA Y LA INTEGRACIÓN REGIONAL.**

### **2.1.2.2.1 OBJETIVO GENERAL**

Aprovechar las ventajas comparativas que tiene el municipio (Recursos naturales, culturales y étnicos) para el desarrollo y explotación de la actividad ecoturística y activar los potenciales de integración en los aspectos de interés común, basados en el principio de desarrollo sostenible.

#### **2.1.2.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

Consolidar al municipio como modelo en desarrollo y explotación ecoturística.

Destacar la importancia del ecoturismo y etnoturismo como una opción para el desarrollo de las comunidades y los individuos.

Convertir el ecoturismo en una de las actividades de mayor importancia en la economía del municipio.

Impulsar y activar la integración con los municipios y regiones limítrofes.

#### **A - METAS.**

En el corto, mediano y largo plazo, la Administración municipal debe adelantar gestiones y actividades que conduzcan al cumplimiento de los siguientes propósitos:

- a. Obtener de Corpoguajira la licencia para el desarrollo ecoturístico.
- b. Promocionar las ventajas eco turísticas que dispone el municipio.
- c. Disponer de un sistema de infraestructura y de servicios adecuado a

la explotación ecoturística, sujeto a los criterios de desarrollo sostenible.

d. Posicionar la actividad ecoturística en la región, el país y el mundo.

e. Propiciar la generación de ingresos a la población y al municipio.

f. Lograr la integración interregional para maximizar la utilización de los recursos naturales y de servicios.

## B - PROGRAMAS.

Mediante el desarrollo de los siguientes programas, la Administración municipal alcanzará las metas propuestas para la estrategia de fortalecimiento ecoturístico y de integración regional:

- Formulación del Plan sectorial de Desarrollo Ecoturístico del municipio.
- Campaña de promoción local, regional y nacional de la capacidad y disponibilidad ecoturística del municipio. Esta se impulsará a través de la guía turística y de la pagina WEB para la promoción turística departamental.<sup>1</sup>
- Reglamentar las áreas de protección, reserva y explotación ecoturística.
- Diseñar y construir los sistemas de infraestructura y de servicios para atender la demanda futura de turistas de las áreas determinadas como sitios de desarrollo turístico (véase mapa N° 098006, equipamiento y proyectos especiales). Para este programa se gestionaran recursos del programa departamental de “Adecuación de la infraestructura asociada al sector turístico”, el cual involucra construcción y financiación de vías para el acceso a los sitios turísticos del departamento.
- Elaboración, en coordinación con los municipios vecinos, de los planes de manejo de las cuencas compartidas.
- Complementación y reglamentación de las zonas de desarrollo eco turístico.
- Protección de las áreas naturales contra fenómenos depredatorios mediante

---

<sup>1</sup> Plan de desarrollo, Departamento de la Guajira, 2001 -2003.

la constitución de un fondo financiero eco turístico y gestionar recursos ante el Fondo Departamental del turismo, el cual será creado dentro del programa “Fomento al desarrollo Turístico” y acceder a las líneas de créditos para el desarrollo del sector<sup>2</sup>.

- Campaña de Educación ambiental y eco turística para el buen manejo y aprovechamiento de los sitios naturales, contando con el apoyo de entidades como el SENA, policía Turística, colegios, universidades, entre otras.

En el corto plazo la Administración Municipal debe gestionar la realización de los siguientes proyectos:

**PROYECTO: Centro Recreacional El Silencio en Los Hornitos**

COSTO: \$1.000 MILLONES aproximadamente

SGP =\$200 MILLONES

COFINANCIACION = \$800 MILLONES

**PROYECTO: Gestión e implementación de actividades de desarrollo turístico y de integración regional**

COSTO: aproximadamente 100 millones de pesos

SGP = 20 millones

COFINANCIACION: 80 millones

**PROYECTO: Gestión para Estudios y Diseños y Construcción del Parque Lineal**

COSTO: para este proyecto se requieren aproximadamente 700 millones de pesos, financiados así:

SGP = 100 millones

COFINANCIACION = 600 millones

---

<sup>2</sup> Ibidem.

El EOT determina como de alta importancia territorial, social y ambiental las áreas de desarrollo turístico en la margen izquierda del río Ranchería y sitios turísticos naturales identificados en el mapa N° 098006. Por tal razón define como “Proyectos especiales con valor estratégico” las áreas y sitios referenciados. En efecto los “proyectos especiales” tendrán un carácter básico de intervención física y de inversión pública, bajo los criterios de desarrollo sostenible, otorgando a su mejora la revitalización social y económica del municipio.

Con la gestión que se inicie en el corto plazo, se propone la construcción de un parque lineal, ubicado en el sector de Chorreras; y la construcción del centro Recreacional el Silencio, en el Corregimiento de los Hornitos<sup>3</sup>; dotándolos de áreas parqueizadas, árboles, gramilla y equipamiento para visitantes, especialmente baños, parrilleras, estaderos y canchas de deportivas para promover su uso intenso, de nativos y foráneos. Este proyecto debe desarrollarse en el horizonte del EOT, dándole continuidad al proyecto en cada Administración.

La propuesta del parque lineal se irá concretando poco a poco, construyendo áreas bajo diferente condición y distintas posibilidades de gestión. Las medidas mínimas que debe asumir la Administración incluyen:

- Mantener las especies nativas y ornamentales.
- Imposición a los contratistas en el plan de saneamiento sobre las condiciones bajo las cuales se realizan las obras.
- Establecer condiciones de preservación de la margen del río como se indica en el numeral 2.2, Aspectos Estructurantes, del presente Documento.
- Establecer convenios con instituciones públicas y privadas para una serie de servicios vinculados a usos recreativos y deportivos, con la menor incidencia de los componentes ambientales.
- Obtener la viabilidad ambiental de CORPOGUAJIRA.

---

<sup>3</sup> Proyecto incluido en el plan de Desarrollo Departamental de la Guajira, 2001-2003.

**PROYECTO: Divulgación y fomento la cultura del desarrollo ecoturístico y los programas y proyectos inherentes a la actividad.**

**COSTO:** para este proyecto se requieren aproximadamente 100 millones de pesos, financiados así:

SGP = 30 millones

COFINANCIACION = 70 millones

### **2.1.2.3 ORGANIZACIÓN ESPACIAL URBANA.**

La presente línea de acción permite a la Administración pública velar por una mejor organización espacial en las áreas urbanas del municipio. Dado que la planificación urbana ha sido nula, a partir de la sanción del presente EOT, las políticas de urbanismo del municipio se regirán por las siguientes políticas y normas, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 1 del Decreto 879 de 1998:

#### **2.1.2.3.1 EN EL ÁMBITO URBANÍSTICO**

Racionalizar los procesos de urbanización, ocupación y división de la tierra, que se han desarrollado en el territorio bajo criterios expansionistas y dispersos de manera que se priorice la protección de los recursos naturales, el medio ambiente y el paisaje como condición del desarrollo y de valor de la tierra.

- Establecer un proceso de planificación permanente.
  
- Lograr una población mas compacta lo que hace mas económica la infraestructura de servicios públicos y la infraestructura vial.

- Implementar los procesos de control definidos en el Reglamento de Normas Urbanísticas, para velar por una óptima urbanización.

Para darle estricto cumplimiento a las anteriores políticas, la Administración debe crear y activar lo siguiente:

1. Divulgar, difundir y capacitar sobre las normas urbanísticas del municipio.
2. Crear el Banco de Estadísticas de construcción, remodelación y adecuación de viviendas de las áreas urbanas del municipio
3. Establecer controles a través de las Inspecciones de policía.

**PROYECTO: Crear el Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social - FOMVIS -**

COSTO: para este proyecto se requieren aproximadamente 1.500 millones de pesos, financiados así:

SGP = 500 millones

COFINANCIACION = 1.000 millones

**PROYECTO: Construcción de Viviendas Turísticas en el Corregimiento Los Hornitos.**

COSTO: \$200 MILLONES

S.G.P.= \$60 MILLONES

COFINANCIACION = \$140 MILLONES

De igual manera debe la Administración Municipal gestionar ante el Gobierno Nacional los recursos necesarios para acometer la ejecución del proyecto urbanístico de Vivienda de Interés Social - VIS -, para que al

finalizar la actual Administración esté definida la vivienda de por lo menos 100 soluciones.

Forman parte integral del sistema de funcionamiento espacial y de la estrategia de Organización urbana, las siguientes Normas y Planes:

Las Normas Urbanísticas Estructurales, compendio de normas contenidas en 55 folios.

1. El Plan Vial para las cabeceras urbanas, contenido en 8 folios, que constituye el Anexo N° 3 del presente Documento.
2. El Plan de Servicios Públicos domiciliarios.
4. La definición de Perímetro Urbano, Anexo N° 1, con sus correspondientes planos de perímetro.

#### **2.1.2.4 CONSERVACION DE ECOSISTEMAS**

Esta estrategia está orientada al desarrollo del territorio a través del mantenimiento y mejoramiento del medio ambiente, variable importante para el desarrollo físico y social del municipio, por tener incidencia sobre las estrategias anteriores.

El sector ambiental es de vital importancia, porque en él se definen políticas y estrategias para el señalamiento de áreas de reserva, la determinación de áreas de riesgo, y la clasificación del territorio en suelo urbano y rural, lo que se constituye en el principal soporte del municipio.

Para el gobierno regional y nacional, en especial el ministerio del medio ambiente, es de relevante importancia la conservación general del medio natural y la protección de los recursos naturales. El elemento de mayor

conservación es el recurso hídrico fuente primordial para las actividades económicas que se desarrollan en el territorio y demás municipios, razón por la cual se constituye para el EOT en la principal política de conservación e instrumento de ordenamiento para todo el territorio municipal tanto urbano como rural.

Es de recalcar la importancia de lo ambiental en el EOT dado que el municipio se localiza en una de las bases de la Sierra Nevada de Santa Marta y goza de un buen número de accidentes geográficos naturales, lo que determina un área estratégica para la explotación ecoturística en forma sustentable.

#### **2.1.2.4.1 OBJETIVO GENERAL.**

Promover el desarrollo del ordenamiento territorial del municipio con criterio de manejo integral del medio ambiente y de las condiciones naturales, ejecutando acciones para la conservación, preservación, recuperación y aprovechamiento de los recursos naturales existentes.

#### **2.1.2.4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Conservar y proteger las áreas de reserva y los sitios naturales de las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta.
2. Conservar y proteger los sitios naturales de la cuenca del río Ranchería.
3. Conservar y proteger los recursos hidrográficos del municipio.
4. Recuperar las áreas degradadas existentes en el municipio.
5. Adelantar campañas educativas para fomentar en las comunidades la importancia del manejo y conservación de los suelos.
6. Despertar en las comunidades la importancia de la conservación y preservación del Medio Ambiente.

7. Declarar en el EOT las áreas que generen riesgo ambiental y deterioro del suelo como áreas de protección y recuperación ambiental, definiendo las acciones para su recuperación.

#### A - METAS

- Recuperar las áreas de escasa cobertura vegetal existente en el municipio, a través de programas de reforestación.
- Proteger las cuencas y microcuencas hidrográficas existentes en el municipio.
- Proteger la flora y fauna silvestre del municipio.
- En áreas urbanas adelantar campañas de reforestación para embellecer el paisaje, involucrando a los estudiantes de los centros educativos.
- Promover en el municipio proyectos productivos protectores.

#### B - PROGRAMAS.

Los programas identificados para desarrollar los objetivos y metas propuestas son:

- Campaña de Educación Ambiental para el buen manejo y aprovechamientos de los recursos naturales.
- Reglamentar las áreas de protección y de reserva forestal.
- Elaboración, en coordinación con los municipios vecinos, de los planes de manejo de las microcuencas compartidas.
- Complementación y reglamentación de las zonas de riesgos para su recuperación y evitar asentamientos humanos en ellas.
- Adelantar campañas de embellecimiento del paisaje en la cabecera municipal y en las cabeceras corregimentales.
- Recuperación de las franjas estratégicas del sistema hídrico y vial.

- Apropiar en el presupuesto municipal, para cada vigencia fiscal, un rubro destinado a la ejecución y puesta en marcha del programa de manejo de cuencas hidrográficas y recurso hídrico.
- Brindar asistencia técnica y paquetes tecnológicos para los diferentes proyectos productivos de la región con mirar a la sostenibilidad de los recursos naturales.

## PROYECTOS

Fortalecimiento de la UMATA para que a través de esta se atiendan los proyectos agropecuarios y se logre transferencia de tecnología al agricultor y ganadero. La modernización y fortalecimiento de la UMATA se hará a través de la nominación de personal profesional y con experiencia en el sector, así como la dotación de elementos e insumos necesarios para un buen desempeño. La presente Administración incluirá en el Manual de Funciones de la Administración municipal, el perfil ideal del Director y también el de los Técnicos, indicando los requisitos exigidos para su nominación. Asimismo elaborará el Proyecto para adecuar y dotar la UMATA, definiendo el costo anual y total del proyecto para los próximos 3 años.

- **Construcción del vivero municipal.**

Con el fin de suministrar especies vegetales para los diferentes programas de reforestación que se realicen tanto en el área rural como en las cabeceras urbanas y en las veredas, se hace necesario la creación y dotación del vivero municipal, orientado a la producción de especies maderables, ornamentales, industriales y frutales, según lo establecido en el decreto 2278 de 1953, Cap. V, Art. 24. Lo anterior se ejecutará en coordinación de CORPOGUAJIRA, Secretaría de Planeación, UMATA y la comunidad.

**PROYECTO: Elaboración de proyectos de reforestación y gestión ante el fondo Ambiental – FONAM**

**COSTO:** 60 millones de pesos

SGP = 20 millones

COFINANCIACION = 40 millones

**Proyecto de Recuperación y reforestación de cuencas y micro cuencas**

Planificar y reforestar las márgenes de las cuencas y micro cuencas para recuperar la cobertura vegetal protectora, evitar la erosión y socavamiento de las márgenes, recuperar los cauces y regular los caudales.

El proyecto de Recuperación y Reforestación debe contener la ubicación, tiempos y costos de ejecución y estar formulado. La gestión de recursos debe iniciarse seguidamente para iniciar su ejecución.

La formulación y gestión de este proyecto, iniciará con corrientes en estado avanzado de deterioro como lo son, El Río Ranchería y el Arroyo La Montaña, buscando recuperar la zona forestal protectora con la siembra de especies nativas y el aislamiento de la misma para el desarrollo de las especies y propiciar la regeneración espontánea en las márgenes.

Este proyecto se adelantará en coordinación con CORPOGUAJIRA, UMATA, Secretaría de Planeación, CMDR y propietarios de predios.

**Proyecto Recuperación y reforestación de la microcuenca El Chorro.**

Para la ejecución de este proyecto, existe el compromiso por parte de la Administración Municipal, en apoyar logísticamente a la Fundación Prosierra Nevada de Santa Marta, para la recuperación ambiental, social, humano y técnica de esta importante microcuenca, así como el apoyo en los diferentes procesos tanto productivos como de reforestación, convocando y apropiando a la comunidad en el proceso organizativo, en el proceso de saneamiento y en si involucrándola con sentido de pertenencia en todo el proceso ambiental a desarrollarse.

**PROYECTO: Instalación de vallas informativas sobre las población y sus atributos geográficos, paisajísticos y humanos.**

COSTO: 150 millones de pesos

SGP = 100 millones.

COFINANCIACION = 50 millones

**Exención de impuestos para reforestaciones.**

La Administración municipal debe promover la conservación de la cobertura vegetal protectora de las márgenes de cuencas y micro cuencas por parte de los propietarios de predios rurales, mediante reforestaciones en dichas áreas bajo el sistema de incentivos municipales. Este proyecto debe reglamentarse en el corto plazo por el Concejo municipal e iniciar su ejecución en el mismo periodo. Las Administraciones del mediano y largo plazo continuarán el proyecto de acuerdo a la reglamentación definida inicialmente.

**Adquisición de áreas de interés para acueducto.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, la Administración presupuestará una partida anual, no inferior al 1% los recursos del Sistema General de Participación, para la adquisición de predios adyacentes a la bocatoma del acueducto.

**C - MANEJO DE ÁREAS DEGRADADAS POR PROCESOS EROSIVOS.**

Proyectos:

**Recuperación y reforestación de áreas degradadas.**

La realización de este proyecto busca recuperar la estabilidad y productividad del suelo degradado por erosión, restableciendo la cobertura vegetal con especies estabilizadoras y protectoras suelo.

Una vez establecido el Vivero municipal la UMATA debe diseñar el programa de recuperación. El presente proyecto se hará en coordinación y

apoyo de CORPOGUAJIRA, UMATA, Secretaría de Planeación, y propietarios de predios.

**Proyecto de adecuación tecnológica de extracción, beneficio y transformación de caliza en el Corregimiento de Los Hornitos.**

La Administración municipal en convenio con la empresa minera MINERCOL LTDA – están adelantando la construcción y montaje de un horno rotatorio y sus equipos y accesorios para el proceso de calcinación de la caliza, utilizando como combustible carbón mineral. Este proyecto además de incrementar la productividad, y elevar la calidad de vida de la comunidad, disminuirá el impacto ambiental sobre los recursos maderables y la contaminación ambiental.

**MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS SÓLIDOS**

Proyectos:

**Capacitación en clasificación de basuras, reciclaje y disposición final de residuos sólidos.**

Para controlar la contaminación del suelo y de las fuentes hídricas, es necesario capacitar a las comunidades en el manejo y clasificación de basuras, reciclaje y disposición final de residuos sólidos, tanto para la cabecera municipal y los corregimientos de Buenavista, Chorreras, La Duda y Los Hornitos.

**Creación de microempresas de reciclaje.**

Para generar empleo y disminuir el volumen de basuras producidas, es necesaria la creación de microempresas para la recolección de material reciclable y capacitar a las comunidades en proyectos de lombricultura y

producción de abono orgánico en la cabecera municipal y los corregimientos de Buenavista, Chorreras, La Duda y los Hornitos.

Este proyecto se puede adelantar con el apoyo y coordinación de la Administración Municipal, CORPOGUAJIRA y Juntas de Acción comunal.

D - EDUCACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS.

Proyectos:

### **Educación temática ambiental.**

Gran parte del deterioro y mal manejo que vienen sufriendo los recursos naturales, es el desconocimiento que existe de los mismos. Por tal razón es necesario diseñar y poner en marcha un sistema de capacitación en educación ambiental y manejo de ecosistemas, que incorpore temas de desarrollo sostenible, dirigido a profesores y alumnos de la media básica secundaria, para ser transmitidos a las comunidades.

Al iniciar el primer semestre del año 2004, por lo menos, debe estar diseñado el programa temático definido por la Administración municipal, los colegios, Secretaría de Educación, CORPOGUAJIRA y CMDR. En los años siguientes el municipio dotará a los colegios de los textos elaborados para tal fin.

Entidades coordinadoras: UMATA, Secretaría de Planeación, CMDR, Jefe de Núcleo educativo.

- **Educación ambiental comunitaria.**

Para mejorar el conocimiento y reconocimiento por parte de las comunidades sobre su territorio es necesario que se realicen talleres en todas las veredas para divulgar las potencialidades y limitantes ambientales en el territorio utilizando los recursos humanos y financieros existentes en las entidades ambientales.

- **Concientización y manejo ambiental.**

La concientización debe ser un componente fundamental en la conservación de ecosistemas, por lo tanto es necesario Promover y desarrollar procesos de concientización y manejo ambiental mediante la acción participativa de toda la comunidad. Este proceso debe adelantarse paralelamente con las comunidades en los barrios como en los sectores productivos y educativo, buscando reflexionar acerca del manejo que se le está dando a los recursos naturales y promover una relación más armónica entre los pobladores y el entorno natural, para mejorar su calidad de vida.

La UMATA y el CMDR diseñarán el programa de concientización y manejo ambiental y cronograma de actividades para iniciar su ejecución al menos en Enero del 2004 y la Administración municipal continuará con el programa durante los seis (6) años siguientes. Entidades participantes: Planeación municipal, UMATA y CMDR.

**Implementar la reglamentación de la legislación ambiental.**

El mejoramiento de la calidad de vida parte de una racional utilización de los recursos naturales, por ello es necesario adoptar estilos de vida y pautas de desarrollo que respeten los límites de naturaleza. La legislación ambiental colombiana en los últimos años ha tenido un mayor desarrollo y transformación, con miras a la preservación, conservación y mantenimiento de todo el sistema ambiental; infortunadamente el desconocimiento y la falta de aplicación que existe de las leyes y normas ambientales repercuten en el medio ambiente y los recursos.

De aquí surge la necesidad de que la administración municipal en coordinación con las autoridades ambientales divulguen los decretos y

normas establecidas en el decreto 2811/74, ley 99 de 1993, Constitución Política de Colombia e impongan sanciones educativas a quienes infrinjan las normas ambientales

## **2.2 ASPECTOS ESTRUCTURANTES**

### **2.2.1 AREAS DE PROTECCIÓN Y RESERVA PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES.**

Uno de los factores que incide de manera determinante sobre los recursos naturales es la explotación incontrolada y el mal manejo por parte de los habitantes de la región. En consecuencia, con el objeto de preservar la estabilidad ambiental y ecológica del municipio, se establecieron unas áreas de protección ambiental o de reserva (artículo 35, Ley 388 de 1997), las cuales están identificadas en los planos y mapa de protección ambiental, N° 098005, 098106, 098202, 098304.

Zonas de protección ambiental o reserva.

Se determinaron para el área rural y para las cabeceras urbanas.

Comprende esta categoría las áreas para la conservación y protección ambiental, con prioridades de manejo determinadas principalmente por su aptitud para la prestación de servicios ambientales como son la restauración y mantenimiento de la cobertura vegetal, defender cuencas de abastecimiento de aguas, nacimientos y reservorios, evitar desprendimientos de tierras, sujetar terrenos, recuperar los ecosistemas ribereños y contribuir a la salubridad.

Se establecen como suelos de protección los siguientes:

Zonas verdes y recreativas.

Los nacimientos de aguas, reservorios y retiros de corrientes hídricas.

Terrenos con pendientes mayores a 75%.

Zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios.

Zona de amortiguamiento de terrenos circundantes a cementerios, sitios para la disposición de residuos sólidos y lagunas de oxidación.

En estas áreas quedan totalmente prohibidos los asentamientos humanos y cualquier posibilidad de urbanizarse en el área declarada de protección.

El municipio presenta una característica propia en cuanto toca al deterioro de los ecosistemas naturales. Dado el proceso de conflicto ambiental existente se elaboró el mapa de uso agropecuario forestal y minero, en el que se establecen tres zonas (conservación, recuperación y producción), para lo cual se restringen, modifican y recomiendan las prácticas de aprovechamiento y se establecen controles y límites en las actividades desarrolladas, en procura del buen uso de los recursos.

Dentro de las zonas de conservación se encuentra:

Zonas de Aptitud forestal

Incluye las áreas cubiertas por bosque con distinto grado de intervención. Esta zona cumple una función protectora y de conservación, debido a la presencia de bosques con especies nativas y a la función que cumplen en el mantenimiento del recurso hídrico.

Teniendo en cuenta que las actividades agropecuarias repercuten en las condiciones ambientales de la zona, es necesario implementar actividades que les permita una mejor forma de vida a los habitantes sin causar el deterioro ambiental. Para este propósito se pondrán en marcha programas de asistencia técnica para reforestar las zonas intervenidas con especies protectoras, maderables y frutales; realizar prácticas de conservación de suelos y control de erosión, y establecer un plan de aprovechamiento y

manejo que asegure el rendimiento sostenido y la perdurabilidad del recurso bosque.

La asistencia técnica es fundamental en los programas de reforestación, conservación de suelos y control de erosión.

En el mapa N°098007 “Uso Agropecuario, Forestal y minero”, se identifican dos áreas mapeadas y georeferenciadas así:

La primera en la parte norte del municipio, limitando al norte con el municipio de Riohacha; por el occidente con el municipio de San Juan, hasta la intersección de las coordenadas  $Y=1117236.6933$   $X=1699094.1949$ ; por el sur con la intersección de las siguientes coordenadas:

al punto  $Y=1117328.0485$   $X=1699231.0397$

al punto  $Y=1117198.6287$   $X=1699580.7543$

al punto  $Y=1117670.6301$   $X=1699360.2821$

al punto  $Y=1117807.6628$   $X=1699550.3444$

al punto  $Y=1118332.9547$   $X=1699413.4995$

al punto  $Y=1120388.4447$   $X=1700059.7112$

al punto  $Y=1123035.8857$   $X=1701417.0645$

al punto  $Y=1123501.8489$   $X=1702524.1106$

al punto  $Y=1123509.4618$   $X=1703542.8444$

al punto  $Y=1124227.0532$   $X=1704139.5439$

al punto  $Y=1124562.0220$   $X=1703272.8601$

al punto  $Y=1125209.1208$   $X=1704344.8113$

al punto  $Y=1125225.1392$   $X=1705710.5762$

al punto  $Y=1125651.4631$   $X=1706546.8502$

al punto  $Y=1125735.2053$   $X=1706371.9930$

Y al oriente con el municipio de Barrancas, hasta la intersección de las coordenadas  $Y=1125735.2053$   $X=1706371.9930$ .

En esta zona, georeferenciada con las precedentes coordenadas, se excluye la zona de reserva campesina, correspondientes a 244 hectáreas, y georeferenciada como aparece en la página 32 de este capítulo.

La segunda área ubicada en la parte centro-occidental del municipio limitando al occidente con el municipio de San Juan, hasta la intersección de las coordenadas  $Y=1120331.5272$   $X=1697709.1469$ ; por el norte con las siguientes coordenadas:

al punto  $Y=1120532.8528$   $X=1698211.7782$   
al punto  $Y=1121152.3292$   $X=1698845.8724$   
al punto  $Y=1123571.8613$   $X=1700103.2658$   
al punto  $Y=1125190.2360$   $X=1700219.2554$   
al punto  $Y=1124402.1694$   $X=1700764.3208$   
al punto  $Y=1123976.2810$   $X=1701089.0984$   
al punto  $Y=1123720.7431$   $X=1701050.4338$   
al punto  $Y=1123302.6003$   $X=1700632.8621$   
al punto  $Y=1122601.7296$   $X=1700406.8772$   
al punto  $Y=1121641.5440$   $X=1699842.3777$   
al punto  $Y=1120433.5663$   $X=1699633.5939$   
al punto  $Y=1119481.1186$   $X=1699076.8288$   
al punto  $Y=1119465.6351$   $X=1699192.8185$   
al punto  $Y=1120433.5663$   $X=1699935.1719$   
al punto  $Y=1121293.0891$   $X=1700004.7665$   
al punto  $Y=1122431.3790$   $X=1700708.4552$   
al punto  $Y=1123066.3388$   $X=1701218.8252$   
al punto  $Y=1124003.2951$   $X=1701412.1440$   
al punto  $Y=1124363.9768$   $X=1701344.6236$   
al punto  $Y=1124727.9152$   $X=1701004.3811$   
al punto  $Y=1124836.3238$   $X=1701043.0456$   
al punto  $Y=1125556.4710$   $X=1700494.0111$

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE

al punto Y=1124511.3862 X=1702585.3213

al punto Y=1124193.9063 X=1703330.2257

al punto Y=1124209.3898 X=1703685.9374

al punto Y=1124704.9740 X=1702642.0020

al punto Y=1124704.9740 X=1702317.2244

al punto Y=1124952.7582 X=1702085.2369

al punto Y=1125185.1388 X=1701338.6210

al punto Y=1125758.1567 X=1700673.5968

al punto Y=1126323.4287 X=1700619.4672

Por el sur desde la intersección de las coordenadas Y=1127275.8685  
X=1701083.4381,

al punto Y=1127884.0943 X=1701191.6076

al punto Y=1129254.6848 X=1700364.1946

al punto Y=1130915.3250 X=1699113.4029

al punto Y=1131767.1020 X=1698494.7778

al punto Y=1131341.2135 X=1698270.5249

al punto Y=1129281.4589 X=1699616.0383

al punto Y=1128078.5303 X=1700568.8626

al punto Y=1126738.9148 X=1700019.8321

al punto Y=1127497.7748 X=1699517.1967

al punto Y=1127350.5014 X=1699188.1321

al punto Y=1128233.2614 X=1698314.3200

al punto Y=1127751.7923 X=1697513.8964

al punto Y=1126536.0689 X=1696578.2243

al punto Y=1127540.9045 X=1696397.6809

al punto Y=1125348.1278 X=1693321.5039

al punto Y=1123867.4083 X=1691878.1309

Hasta la intersección de las coordenadas Y=1123867.4083 X=1691878.1309.

Dentro de las zonas de producción se encuentran:

- ZONA DE APTITUD AGROPECUARIA

Son las áreas aptas para el desarrollo de actividades agropecuarias, donde es necesario controlar la erosión y aplicar las prácticas de conservación y manejo de suelos, para aumentar la capacidad productiva de los mismos sin deteriorar el ambiente.

La asistencia técnica es fundamental para implementar estos programas.

En el mapa N°098007 de Uso Agropecuario, Forestal Y minero, se identifican dos áreas, con color verde y violeta, mapeadas y comprendidas así:

- ZAG: Zona de Aptitud Agropecuaria General

Se identificaron tres áreas, la primera ubicada en la zona centrooccidental, en el valle del río Ranchería, limitando al norte con las coordenadas georeferenciadas para la ZAF, al oriente limitando con la ZAI, desde la intersección de las coordenadas  $Y=1123038.0252$   $x=1701369.6901$

Al punto  $Y=1123473.8186$   $X=1701065.6491$

Al punto  $Y=1124261.8378$   $X=1701149.1097$

Al punto  $Y=1124518.5358$   $X=1700570.8331$

Al sur, limitando con las coordenadas georeferenciadas para la ZRN, hasta la intersección de las coordenadas  $Y=1124260.1684$   $X=1700747.6375$ , siguiendo la intersección de las coordenadas:

$Y=1119988.0129$   $X=1698244.9656$

Al punto Y=1119399.3342 X=1698480.1154

Al punto Y=1119247.9614 X=1697976.2225

Hasta la coordenada Y=1117788.3262 y X=1697350.7218, y al occidente limitando con el municipio de San Juan.

La segunda área ubicada al noroccidente del municipio, limitando al norte y noroccidente con las coordenadas georeferenciadas para la ZAF, desde la intersección de las coordenadas Y= 1123488.8806 X=1702506.6253 hasta la intersección de las coordenadas Y=1125618.6483 X=1706557.5840.

Al oriente limitando con la ZRN desde las coordenadas Y= 1125725.7321 X=1706366.5337. y al sur desde las coordenadas Y= 1125404.2576 X=1702499.1562 hasta la intersección de las coordenadas Y=1123534.4445 X=1702525.4888.

La tercera área ubicada en el sector sur del municipio.

ZAI: Zona de aptitud Agropecuaria Irrigable por Distrito de Adecuación de Tierras.

Está identificada con color violeta y ubicada en la zona sur-oriental del municipio. Limita por el norte con la intersección de las siguientes coordenadas:

Y=1123491.9338 X=1702519.9417

Al punto X=1125415.3996 X=1702498.8608

Al punto Y=1125391.6587 X=1702034.8800

Al punto Y=1125655.1365 X=1701408.3249

Al punto Y=1126006.9784 X=1701552.4100

Al punto Y=1126436.1408 X=1701314.5659

Al punto Y=1127677.6356 X=1701465.8400

Al punto Y=1130453.1658 X=1700068.8961

Al punto Y=1130726.3077 X=1700219.0405

Por el oriente limitando con el municipio de Fonseca desde la intersección de la anterior coordenada, hasta intersección de las coordenadas Y=1130521.0036 X=1688689.7789, por el sur limitando con la zona ZAG; y por el occidente con el municipio de San Juan.

En esta zona es necesaria mayor asistencia técnica, mejoramiento del sistema de irrigación, rotación de cultivos y potreros, lavado de suelos, aplicar abonos fosfóricos, azufre e incorporar al suelo los residuos de las cosechas. Se recomienda sembrar variedades resistentes a la salinidad y cultivos de raíces superficiales y pastos. Se deben hacer prácticas tendientes a la protección y conservación de los suelos.

ZRC: Zona de Reserva campesina.

Es un área geográfica seleccionada por la junta directiva del INCORA, teniendo en cuenta las características agroecológicas y socioeconómica regional y local, según lo establecido en el Acuerdo N° 021 de 1996 del INCORA.

Esta zona aparece identificada con color verde, limitada en la intersección de las siguientes coordenadas:

Desde la intersección:

Y=1122992.5923 X=1711827.4871

Al punto Y=1123076.5424 X=1711687.7619

Al punto Y=1123104.5257 X=1710695.7135

Al punto Y=1122964.6089 X=1709005.0393

Al punto Y=1121145.6490 X=1707307.1246

Al punto Y=1122069.1007 X=1706161.3786

Al punto Y=1119872.4050 X=1705714.2581

Al punto Y=1118851.0114 X=1706091.5159

Al punto Y=1119816.4383 X=1707209.3170

Al punto Y=1119578.5794 X=1708159.4479

Al punto Y=1118697.1028 X=1708927.9361

Al punto Y=1117521.8006 X=1708816.1560

Al punto Y=1118502.0374 X=1710458.7286

Al punto Y=1119131.6636 X=1711562.5572

Al punto Y=1120894.6168 X=1711394.8870

Al punto Y=1120698.7330 X=1710808.0414

Al punto Y=1122195.8442 X=1711716.2548

Al punto Y=1122992.5923 X=1711827.4871

En esta zona el municipio y el estado deberán tener en cuenta la efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de los campesinos, asegurándole la propiedad de unidad agrícola familiar, asistencia técnica, créditos subsidiados, vivienda e infraestructura, comercialización, seguridad social y sistemas productivos ambientalmente sostenibles, toda vez que es una zona apta para la explotación de cultivos de ladera, tales como café, cacao, plátano, maíz, yuca, entre otros.

Zonas de recuperación.

Incluye las áreas degradadas como consecuencia de la deforestación en donde la vegetación natural ha sido sustituida casi en su totalidad por rastrojo. Por el sustrato rocoso estas áreas son improductivas y deben ser sustraídas de toda actividad, para que mediante el mantenimiento de la cobertura vegetal y el proceso de regeneración espontánea existente, el ecosistema logre restaurarse, se establezcan los suelos y puede seguir cumpliendo sus funciones ambientales.

Dentro de las zonas de recuperación se encuentran:

ZRN: Zona de regeneración natural.

En el mapa N°098007 “Uso Agropecuario, Forestal y minero”, se identifican con color verde ácido, dos áreas mapeadas y comprendidas así:

La primera, Ubicada en el sector centro-Oriental, limitando por el norte con las coordenadas georeferenciadas para la ZAF; por el oriente con el municipio de Fonseca desde la intersección de las coordenadas  $Y=1128470.5296$   $x=1701641.6020$ , hasta la intersección de las coordenadas  $Y=1131021.4879$   $X=1699025.6611$ ; por el occidente con las coordenadas georeferenciadas para la ZAG.

La segunda área está ubicada en el mismo sector, limitando por el norte con las coordenadas georeferenciadas para la ZAF; por el oriente con el municipio de Fonseca desde la intersección de las coordenadas  $Y=1131300.8407$   $X=1698255.0238$ , hasta la intersección de las coordenadas  $Y=1130473.2109$   $X=1694783.9501$ ; por el sur con las coordenadas georeferenciadas para la ZAG, y por el oriente con las coordenadas georeferenciadas para la ZAF.

### **2.3 AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS**

Un plan de ordenamiento territorial involucra las amenazas de dos maneras concretas: la primera considera la amenaza natural como una limitante para la expansión y densificación de áreas urbanas; la segunda considera el riesgo como un factor decisivo a la hora de asignar tratamientos específicos a los asentamientos ya emplazados en términos de consolidación, recuperación y relocalización.

En el municipio de Distracción se presentan los siguientes tipos de amenazas, para los cuales se proponen las prospectivas en el componente urbano y rural:

#### AMENAZAS EN LAS CABECERAS URBANAS.

Amenaza por vendavales  
Inundación por el río y las acequias.  
Contaminación  
Estancamiento de agua.

#### AMENAZAS EN EL ÁREA RURAL.

Erosión.  
Inundación por ríos, arroyos y quebradas.

### **2.4. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN**

La comunicación en el municipio se realiza a través de carreteras y caminos. El transporte terrestre se desarrolla en una malla vial en regular y mal estado.

Las condiciones topográficas del municipio no han permitido un adecuado desarrollo de la red vial terciaria del territorio que facilite el tráfico vehicular a todas las zonas veredales del municipio. La red vial consta de 362.8 kilómetros, aproximadamente. Estas vías en época de lluvia se inundan imposibilitando el normal flujo vehicular.

Es necesario que se elabore el “Plan de la Red Vial” del municipio para determinar los tramos secundarios y terciarios, evaluar el impacto y la importancia económica y conocer el costo del mantenimiento y rehabilitación de cada tramo.

### **2.5 CLASIFICACION DEL TERRITORIO.**

El territorio municipal de Distracción queda clasificado, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV de la Ley 388 de 1997 y el artículo 13 del Decreto 879 de 1998, así:

- suelo urbano
- suelo de expansión urbana
- suelo rural
- suelo de protección o reserva

**2.5.1 SUELO URBANO:** (Artículo 31, Ley 388 de 1.997), las siguientes cabeceras constituyen el suelo urbano del municipio de Distracción, delimitado por el perímetro urbano propuesto (ver plano de perímetro), y definido en el Acuerdo de Perímetro urbano (véase Anexo n° 1 del Documento Técnico):

**2.5.1.1 AREA DE CENTROS URBANOS:**

La cabecera municipal Distracción 85,0 Hás; la cabecera del corregimiento de Buenavista 79,8 Hás; la cabecera del corregimiento de Chorreras 11,7 Hás; la cabecera del corregimiento de La Duda 6,4 Hás. ( la cabecera del corregimiento de Hornitos 2.5 Hás, tomando este valor como un dato aproximado dado que a la fecha de formulación del EOT aún no se había levantado la poligonal por parte del IGAC).

**2.5.1.2 LIMITANTES PARA EL CRECIMIENTO DE CENTROS URBANOS.**

En la cabecera municipal y corregimiento de Buenavista la vía nacional es el alma de su desarrollo, pero a pesar de esto se convierte también en un obstáculo para una buena calidad de vida, por varias razones: en la cabecera municipal esta vía se convierte en barrera para el desplazamiento de aguas de escorrentías ya que los canales de desagües son pocos y estos en invierno causan represamiento en el sector sur - oriental. Por ello el uso de

este sector para viviendas no es propicio, y además está marcado por una extensa zona de tierra de alto potencial de producción agrícola (véase plano N° 098112).

DESCRIPCIÓN	AREA (Hás)
La cabecera municipal – Distracción	85,0
La cabecera del corregimiento de Buenavista.	79,8
La cabecera del corregimiento de Chorrera.	11,7
La cabecera del corregimiento de La Duda.	6,4

**2.5.1.3 SUELO DE EXPANSION URBANA:** (Artículo 32, Ley 388/97),

Esta área se ha determinado teniendo en cuenta el futuro crecimiento de la zona urbana de la cabecera municipal y de la cabeceras corregimentales, ajustada a las posibilidades de cobertura en servicios públicos (ver planos de expansión urbana). El área de expansión urbana se muestra en la siguiente tabla:

CENTROS URBANOS	AREA DE EXPANSION (Hás)
DISTRACCION	27.25
BUENAVISTA	26,00
CHORRERA	8,07
LA DUDA	0 ( Consolidar área existente)
HORNITOS	0 ( consolidar área existente)

**AREAS POR CONSOLIDAR**

LA DUDA	2.25
---------	------

Para la cabecera del corregimiento de Hornitos no existe levantamiento de planos oficiales, por lo tanto no se puede establecer con exactitud número de área.

Después de identificar las diferentes zonas de expansión y de determinar el uso que se le va a asignar, se establece una zonificación así:

**2.5.1.4. ESPACIO PUBLICO PROPUESTO:** El espacio público prevalecerá sobre el espacio privado en todo momento. Está compuesto por:  
El Plan vial: Corresponde a este plan las vías regionales, carretera nacional, la variante propuesta en Distracción o VIE, la vía en etapa de construcción, las vías urbanas existentes y propuestas V1- V2 -V3 y demás vías.

Las zonas de áreas verdes y áreas de servicios sociales donde se ubica todo el equipamiento de la población, correspondiente a educación, salud, bienestar, recreación, administración, seguridad y de abastecimiento.

El sistema hídrico: Rondas y lechos de ríos y arroyos que penetren o borden la ciudad. En Chorreras y Hornitos, el río Ranchería.

El sistema de cerros: son zonas de reserva ambiental y forestal.

El sistema perimetral existente o propuesto, el cual separa los usos urbanos de los no urbanos y determina las áreas urbanas y áreas rurales. En el perímetro propuesto se establecen áreas libres destinadas para el desarrollo prioritario o expansión urbana.

**2.5.1.5. ESPACIO PRIVADO O ZONIFICACIÓN:** Es la división de las actividades y la regulación de usos, en esta propuesta se clasifican así:

AREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL

AREA DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

AREA DE ACTIVIDAD EDUCACIONAL

AREA DE ACTIVIDAD RECREACIONAL

AREA DE ACTIVIDAD COMERCIAL

Ver plano de zonificación Urbana N° 098112

**2.5.1.6 SUELO RURAL:** (Artículo 33, Ley 388 de 1.997), conforman esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano. Por lo tanto toda área

por fuera del perímetro urbano de las cabeceras descritas en los numerales 2.3.5.1 y 2.3.5.2 excluyendo las zonas de reserva o protección, constituye suelo rural del municipio. ( Véase Mapa N° 098008 “ vegetación y uso del suelo”).

**2.5.1.7 SUELO DE PROTECCION O RESERVA:** (ARTÍCULO 35, Ley 388 de 1.997), lo constituyen todas las áreas demarcadas con espacios verdes en los respectivos planos de la cabecera municipal y de las cabeceras corregimentales, determinadas por sus características paisajísticas y ambientales; también por ser áreas de protección ambiental y de alto significado ancestral, las cuales tienen restringida la posibilidad de urbanizarse. (Véase los planos N° 098104-098108- 098202-098302-098401) La precedente clasificación de usos del suelo del municipio se convierte en Normas Urbanísticas Estructurales, (Véase el artículo 15 de la Ley 388 de 1.997 y artículo 13 del Decreto 879 de 1.998, sobre Normas Urbanísticas Estructurales), por lo tanto, no pueden modificarse ni contravenir lo aquí definido y concertado.

### **3. EL COMPONENTE URBANO**

En el Componente Urbano del presente Esquema se identifican, señalan y delimitan los aspectos estructurantes de la cabecera municipal, asumiendo como zona urbana el perímetro definido para la cabecera municipal y para las cabeceras corregimentales.

#### **3.1 ASPECTOS ESTRUCTURANTES**

Los principales aspectos estructurantes del componente urbano del EOT de Distracción, son:

### **3.2 SUELO URBANO**

Según el artículo 31 de la Ley 388 de 1.997 y el presente EOT, lo siguiente constituye el suelo urbano del municipio de Distracción:

- La cabecera municipal – Distracción
- La cabecera del corregimiento de Buenavista.
- La cabecera del corregimiento de Chorrera.
- La cabecera del corregimiento La Duda.
- La cabecera del corregimiento Los Hornitos.

Por lo tanto, en lo sucesivo y durante la vigencia del presente EOT, la Administración municipal para cada cabecera regulará, vigilará y dará estricto cumplimiento a los siguientes planes estructurantes que forman parte integral del Esquema:

### **3.3 PLAN VIAL Y DE TRANSPORTE.**

#### **3.3.1 DISEÑO VIAL MUNICIPAL**

Del diseño vial municipal existente podemos hacer la siguiente jerarquización:

- Vías Primarias
- Vías Secundarias
- Vías de Acceso Municipal
- Vía Regional
- Vías Intermunicipal o Nacional.

(véase planos de sección de vías).

#### **3.3.2 INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE DE LA CABECERA MUNICIPAL**

- Vías Urbanas existentes:

La red actual tiene 13.208 metros lineales en la cabecera municipal y un ancho promedio de 7 metros, para un total de 92.456 m<sup>2</sup>, aproximadamente.

Es necesaria la estructuración y mejoramiento de la red existente.

Vías Urbanas: Para organizar la malla vial de la cabecera municipal quedan definidas las siguientes vías:

1. Vía Inter - municipal o Nacional -V.I.N de acceso a la población. (ver plano 098107, propuesta vial).
2. Vía de Comunicación Rural -V.C.R-.
3. Vía de Primer Orden Especial. V1.E Vía alterna de desplazamiento rápido, propuesta en el sector o área de expansión que unirá los dos extremos de la vía de acceso, que comunica por el sur con San Juan y por el oriente con Fonseca; la cual permite el tráfico de vehículos de carga y otros por fuera del perímetro urbano de la población.
4. Vía de primer orden -V.1-, cuya función es interconectar los centros donde concurren las principales actividades urbanas y de interconexión municipal.
5. Vía urbana de segundo orden -V.2-, cuya función es interconectar los diferentes sectores o barrios.
6. Vías interiores -V.3-, que permiten el tránsito vehicular dentro de todos los barrios.

Planteamientos:

Para lograr una funcionalidad vial en el casco urbano municipal es importante fortalecer el sistema vial existente a través de interconexiones, reestructuración y jerarquización de las vías, la construcción de nuevas vías en zonas de expansión urbana y ampliación de las vías que así lo permitan.

-Vías de comunicación Rural: Se propone la adecuación o pavimentación, en orden de prioridades.

- Pavimentación: Es importante la puesta en marcha de la estrategia vial, con la pavimentación de las vías de primer orden, vías de segundo orden y demás vías, lo cual es un programa mediano y largo plazo una vez queden definidos todos los tramos con alcantarillado.

- La vía de acceso urbana en la actualidad está pavimentada en concreto asfáltico en regular estado; se propone a largo plazo convertirla en una avenida de doble circulación con zona verde en medio, vías peatonales laterales y respectivas zonas verdes de retiros laterales, con una gran arborización a cada lado y en el separador central. Asimismo se propone una vía especial o avenida alterna en el sector de expansión urbana propuesta, que permita una circulación rápida intermunicipal.

- Es importante que la pavimentación de Calles y carreras se haga de acuerdo a la jerarquización definida en el plano 098107, propuesta vial, en los detalles de vías o Secciones de vías, y se le dé continuidad a algunas vías inconclusas como las existentes en el barrio Barranquillita, como son la carrera 10, la carrera 9 y carrera 8 para permitir la expansión urbana propuesta en el sector oriental de la población.

### 3.3.3 JERARQUIZACIÓN DE VÍAS:

#### ◆ VIAS PRIMARIAS O DE PRIMER ORDEN -V.1-

Son vías de primer orden:

- La vía de acceso que conecta la cabecera con San Juan, o La carrera 14 hasta empalmar con la calle 13

La vía de acceso que conecta la cabecera con Fonseca, o calle 13 desde la carrera 14

#### ◆ VIA DE PRIMER ORDEN ESPECIAL V-1-E

Queda definido en el EOT, el diseño y construcción de una vía especial o avenida en la zona de expansión urbanística proyectada, vía que permitirá un tráfico rápido para la población, jerarquizada como vía de primer orden, V.1.E (Ver plano número 098107, propuesta Vial).

#### ◆ VIAS SECUNDARIAS -V. 2.

Continuando en el orden de importancia, en segundo lugar aparecen en la propuesta vial, las siguientes vías:

- La Carrera 14 desde la calle 13 hasta empalmar con la calle 8; la calle 12, la calle 11, la carrera 8.
- La Carrera 15 desde la calle 11 hasta empalmar con la calle 5;

#### ◆ VIAS Terciarias -V.3.

El 60% de la red vial está en este grupo y corresponden a todas las vías restantes de la población, las cuales serán pavimentadas en concreto rígido, de acuerdo a la importancia que el tramo ejerza sobre las vías de primer y segundo orden..

◆ **TRANSPORTE.**

Es prioridad, a corto plazo, la puesta en funcionamiento de la terminal de transporte público para concentrar el flujo vehicular que presta el servicio público local, intermunicipal, veredal y regional. Se recomienda complementarlo con una zona comercial y acondicionar las vías que concurren de los diferentes sectores a este sitio para incentivar el desplazamiento rápido hasta este lugar. (ver plano N° 098112 “Zonificación urbana”).

### **3.3.4 AREAS DE PROTECCIÓN Y RESERVA.**

#### **3.3.4.1 CABECERA MUNICIPAL**

En la cabecera municipal tenemos:

1. Zonas verdes:

Plaza popular existente, ubicada en el barrio el centro, entre las calles 9ª y 8ª, con carrera 14.

El parque del barrio la florida, ubicado sobre la carrera 10, entre calles 13 y 14, el cual se propone arborizar con especies frutales y ornamentales.

El parque ubicado sobre la carrera 14 con calle 11.

El área proyectada para construir un parque, ubicada en la zona residencial propuesta.

El área proyectada para construir un parque, ubicada en la calle 7ª con carrera 12.

2. Zonas recreacionales:

Polideportivo existente ubicado entre las calles 13 y 14, con carrera 8ª y 9ª para el cual se propone la adecuación, dotación y ampliación.

Se propone una zona para recreación en el sector occidental sobre la vía que conduce a Chorrera, en el área de expansión propuesta.

3. Zonas de amortiguación:

Los terrenos aledaños al cementerio, los cuales deben reforestarse con especies ornamentales que minimicen el impacto e impidan el crecimiento hacia esta zona.

La zona sur occidental, sur oriental y norte, propuestas como zona de protección para amortiguar los efectos de los pesticidas utilizados en las zonas agrícolas existentes.

4. Zonas de reserva

El área perimetral en la zona oriental donde atraviesa la acequia el Cobo, Sector en el cual se restringe el crecimiento urbano

## **CABECERA DE BUENAVISTA**

1. Zonas verdes:

El parque ubicado en la calle 2 con carrera 2 y 3.

2. Zonas recreacionales:

- Plaza principal ubicado entre las calles 2, con carreras 2 y 3., la cual se propone su adecuación y arborización.
- Se propone parque recreacional, localizado en el extremo oriental de la población.

3. Zonas de amortiguamiento:

- El área circundante al parque cementerio propuesto, localizada en la zona oriental, hacia donde no debe densificarse la población.

## **CABECERA DE CHORRERAS**

Zonas verdes:

El parque propuesto, ubicado en la plaza principal existente.

Zonas recreacionales:

La zona propuesta para recreación y deporte en el sector occidental, sobre la vía que conduce a Caracolí calle 2ª.

Zona de protección y reserva.

El área perimetral en la zona norte, sur y oriental; en las márgenes del arroyo el Caballo y el río Ranchería, sectores hacia los cuales se restringe el crecimiento urbano, pero se permitirá el uso turístico sin degradar el aspecto ambiental y forestal existente.

El área perimetral en la zona oriental, la cual se propone como zona de reserva, con el objeto de amortiguar la cercanía del sector agrícola con el sector urbano.

### **CABECERA DE LA DUDA.**

1. Zonas verdes:
  - El campo de fútbol ubicado al norte de la cabecera, el cual es necesario adecuar.
2. Zonas recreacionales:
  - El área propuesta como zona de recreación, ubicada en la zona central.

### **CABECERA DE LOS HORNITOS**

1. Zonas verdes:
  - El parque existente y toda la franja que bordea el río Ranchería.
2. Zonas recreacionales:
  - El área propuesta.
3. Zona de protección y reserva.
  - Toda el área perimetral y las márgenes del río Ranchería la cual se podrá utilizar para uso de proyectos ecoturísticos sin degradar el aspecto natural, paisajístico y ambiental.

NOTA: El objetivo de estas áreas de protección es evitar que se presenten invasiones y asentamientos irregulares. Si se presenta invasión sobre alguna de estas áreas, se está violando lo dispuesto en este Esquema, por lo tanto los invasores son sujetos de desalojo.

### **3.4 AMENAZAS Y RIESGOS**

Las amenazas y riesgos enunciados en el numeral 2.3.2 del presente documento algunas son de origen natural y otras de origen antrópico.

La amenaza por vendavales en la cabecera municipal y corregimiento de Chorreras es de bajo riesgo, sin embargo es necesario la siembra de árboles en contorno, a manera de cortina rompevientos, para que se minimice la acción destructora de los vientos; además la oficina de planeación municipal o la curaduría urbana deben exigir normas mínimas a los constructores de la vivienda, especialmente en la estructura de las cubiertas.

En la época invernal las acequias que irrigan el sector rural inundan algunos sectores en los barrios Rincón guapo, 20 de noviembre y Villa esperanza. Para controlar estas inundaciones es necesario la canalización y desvío de estas acequias por fuera del perímetro urbano.

La canalización de los acequias, es un proyecto del Largo Plazo. Los Estudios y Diseños deben iniciarse, por lo menos, a partir del año 2.004.

Para minimizar el efecto negativo de los pesticidas utilizados en el sector agrícola, se propone establecer dentro de las zonas de protección y reservas unas fajas con plantación protectora que actúe como barrera natural para controlar los vientos contaminados con residuos químicos.

También es necesario implementar con los agricultores programas de control biológico y cultural para reducir el uso de agroquímicos en los cultivos y por ende a la atmósfera y a las corrientes hídricas.

### **3.5 CONJUNTOS HISTORICOS Y CULTURALES**

Existen en la cabecera municipal algunas edificaciones con alto contenido de historia y cultura, por lo tanto es procedente declarar esas construcciones como sitios de interés público y valor patrimonial histórico, tales como:

La Iglesia Central; la Otra Casa, Casa de Macha solano, Casa Trassler.

Así mismo la Administración municipal gestionará ante la división de monumentos nacionales de los ministerios de Transporte y Cultura, la declaratoria de monumentos históricos del orden local.

### **3.6 VIVIENDA DE INTERES SOCIAL**

El Municipio de Distracción cuenta con 1274 viviendas, el 64% de la población se encuentra ubicada en la zona urbana y el 36% en la zona Rural.

En la cabecera municipal hay un faltante de viviendas, por el crecimiento de la población. Para la cabecera municipal el EOT determinó el área de expansión en el corto, mediano y largo plazo, para lo cual la administración municipal, a través de la Oficina de Planeación, puede urbanizar con Proyectos Urbanísticos de Vivienda de Interés Social VIS la zona norte, occidental y suroriental de la cabecera, en esta se dispone de terrenos, así como en el corto plazo, una extensión de 12 Has. Estos proyectos tienen incorporado solucionar los servicios básicos acueducto, alcantarillado y energía.

Debe la Administración Municipal realizar una alta gestión para este proyecto, toda vez que es necesaria la construcción de por lo menos 550 viviendas con soluciones básicas de acueducto, alcantarillado y energía en la cabecera municipal, corregimientos de Buenavista y Chorrera; para satisfacer la demanda actual y ello implica una reactivación económica temporal que permite definir el problema de la falta de vivienda. Una estrategia sería utilizar la política de subsidios del INURBE de 25 salarios mínimos legales Mensuales y a través de un Fondo de Vivienda del municipio, inyectarle unos recursos del Sistema General de Participación S:G.P., apalancando estos recursos con crédito a largo plazo y dar en

prenda de garantía al Banco prestamista, un porcentaje de la participación del S.G.P.

Otro tipo de proyecto de construcción es definir un número de demandantes potenciales de vivienda, que tengan sueldo fijo y contratar con una firma constructora el proyecto para que el saldo del valor de la vivienda, luego de aplicado el subsidio, se financie con una Corporación de Ahorro y Vivienda.

### **3.7 ACTUACION URBANISTICA**

“Son actuaciones urbanísticas la parcelación, urbanización y edificación de inmuebles. Cada una de estas actuaciones comprenden procedimientos de gestión y formas de ejecución<sup>4</sup>, las cuales se regularán por la Normas Urbanísticas contenidas en el Reglamento de Uso del Suelo Urbano o normas urbanísticas y lo contenido en el presente EOT. Los planes parciales que se propongan una vez quede aprobado el presente EOT, quedan sujetos a lo dispuesto por el Decreto 1507 de agosto 4 de 1.998 o a la norma que lo modifique o adicione.

## **4. EL COMPONENTE RURAL**

El Componente Rural del presente Esquema de Ordenamiento identifica, señala y delimita los siguientes aspectos, teniendo como zona rural las veredas que conforman los 4 corregimientos que integran el actual municipio de Distracción.

### **4.1 ASPECTOS ESTRUCTURANTES**

#### **4.1.1 CLASES AGROLOGICAS DE LOS SUELOS**

---

<sup>4</sup> Artículo 36, Ley 388 de 1.997.

De acuerdo con la capacidad agrológica o de uso potencial del terreno se tienen cuatro diferentes clases de suelo en el municipio. (Véase mapa N° 098006, Suelos).

El aprovechamiento adecuado de los suelos del municipio, de acuerdo con la capacidad agrológica, está determinado por la clasificación y manejo en los usos del suelo. Por ello el EOT establece el uso óptimo dentro de una explotación racional, indicando las formas adecuadas de manejo y acogiendo las recomendaciones formuladas en el Estudio de Factibilidad del proyecto de uso múltiple de las aguas del río Ranchería<sup>5</sup> para maximizar el desarrollo agropecuario y rural, especialmente los suelos clase III, IV y VI que forman parte de este DAT<sup>6</sup>, mediante la siguiente clasificación y recomendaciones:

#### CLASE III (sc)2

Suelos de los valles aluviales del río Ranchería y terrazas del nivel inferior. Utilizados para ganadería y cultivos de subsistencia. El uso potencial es para pastos, cultivos y frutales propios de la región. Son suelos de texturas moderadamente finas y medias; profundos a moderadamente profundos, bien drenados.

Para esta clase de suelo, es necesario: asistencia técnica; prácticas corrientes de conservación de suelos como siembras en contorno, rotación de cultivos y de potreros, aplicación de fertilizantes de acuerdo con el cultivo y el análisis de suelo, incorporación de abonos verdes y riego con aguas de buena calidad para evitar la salinización. A estos suelos corresponde la fase: HUa, LDa.

#### CLASE IV (sc)4

---

<sup>5</sup> IFAGRARIA s.p.d. Proyecto de uso múltiple de las aguas del río Ranchería. 1987.

<sup>6</sup> DAT: Distrito de Adecuación de Tierra.

Suelos de valles estrechos entre colinas y montañas, de relieve plano y ligeramente inclinado, superficiales y muy superficiales, de texturas medias, bien a moderadamente drenados. Utilizados para ganadería y agricultura, con aptitud para ganadería y pastos mejorados y cultivos de la región que no sean exigentes en profundidades radiculares.

Es necesario, en esta clase: asistencia técnica; prácticas de conservación, mantener buena cobertura vegetal; incorporar abonos verdes y rotar los cultivos y potreros.

A estos suelos pertenecen las fases: GRab, GRbc.

#### CLASE IV (sc)5

Suelos de terrazas del nivel superior, de relieve plano a ligeramente inclinado, profundos a superficiales, de texturas medias a moderadamente finas, bien drenados. Utilizados para ganadería y agricultura, con aptitud para ganadería y cultivos de raíces poco profundas y/o resistentes a sales y sodio.

Es necesario: asistencia técnica, rotación de potreros, evitar el sobrepastoreo, fertilizar, suministrar riego, efectuar lavado de sales y construir canales de desagüe.

A estos suelos corresponde la fase: ROab.

#### CLASE IV (sc)6

Suelos del nivel superior de las terrazas, de relieve plano a ligeramente inclinado. Son suelos moderadamente profundos a superficiales, de textura medias a finas. Están ocupados por vegetación xerofítica con pastos y cultivos, son aptos para cultivos muy resistentes a las sales, como el arroz. También pueden utilizarse en ganadería con rotación de potreros y evitando el sobrepastoreo.

Estos suelos requieren: asistencia técnica, riego pesado para lavar las sales y/o impedir que estas lleguen a la superficie, fertilizar según el análisis de suelo y el cultivo, incorporar abonos verdes, rotar potreros y evitar el sobrepastoreo.

A estos suelos corresponde la fase: PBa.

#### CLASE VI (sc)9

Suelos de Terrazas del nivel inferior y superior, de relieve Plano o, superficiales y muy superficiales, utilizados para ganadería y agricultura, con aptitud para cultivos muy resistentes a las sales.

Se recomienda: asistencia técnica, prácticas de recuperación de suelos salinos, sódicos e incorporación de abonos verdes .

A estos suelos corresponden las fases: LDAs, PBAs.

#### CLASE VI (sc)11

Suelos del abanicos de Piedemonte, de relieve inclinado, superficiales y muy superficiales, con texturas moderadamente gruesas a finas, bien a pobremente drenados, utilizados para ganadería y agricultura, con aptitud para cultivar arroz, pastos resistentes a la salinidad e inundaciones, y para ganadería.

Es necesario: prácticas de recuperación de suelos salinos y la construcción de canales de desagüe.

A esta clase pertenecen las fases: CJa, CJab.

#### CLASE VI (ec)12

Suelos colinas, de relieve quebrado, superficiales, con texturas moderadamente finas y finas, bien drenados, utilizados para ganadería y agricultura de subsistencia; con aptitud para pastos, bosques, actividades silvícolas, y vida silvestre, exigiendo buenas prácticas de manejo para su conservación, aprovechamiento y sustentación de cuencas hidrográficas.

Se recomienda: reforestar con especies protectoras de agua y recuperadoras de suelo, maderables y frutales.

A esta clase pertenecen las fases: SCcd1, SCde2.

#### CLASE VII(es)14

Suelos de colinas, de relieve quebrado a escarpado, muy superficiales y superficiales, de texturas medias a moderadamente gruesas, utilizados en cultivos de subsistencia, y para protección su principal uso se orienta hacia la reforestación, conservación y manejo de bosques, fauna, y vegetación espontánea y beneficio de cuencas hidrográficas.

Se recomienda asistencia técnica, controlar y las quemas, reforestar con especies protectoras de agua y suelo, maderables y frutales.

A estos suelos corresponden las fases: SCef2.

#### CLASE VIII-16

Suelos de colinas, de relieve quebrado a escarpado, muy superficiales y superficiales, de texturas moderadamente finas y con gravilla. Aptos especialmente para los bosques y vegetación espontánea, manejo de fauna, recreación y posibilidades estéticas, ya que sus limitaciones son bastantes y difícilmente superables.

Se debe conservar la vegetación nativa y preservar el hábitat.

A estos suelos corresponden las fases: Scde4, SFf3.

## **4.2 AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION**

La aplicación de la racionalidad humana en la conservación, aprovechamiento y manejo de los recursos naturales, puede generar una nueva fase de progreso más ordenada y justa, tanto a favor de la naturaleza y el hombre. El establecimiento de áreas de reserva o zonas de protección ambiental constituye una buena alternativa para la conservación de los recursos naturales, en la medida que las personas comprendan que la

preservación de dichas áreas es tarea obligatoria e impostergable, pues de continuar su destrucción ocasionaría graves consecuencias para el progreso y desarrollo del municipio.

Para un manejo racional de uso del suelo del municipio se establecen los siguientes:

#### **4.2.1. Suelo de protección ambiental.**

La cuchilla Galeras, Cuchilla El Chorro, cuchilla Marimonda, Cuchilla San Luis, Alto Sosa, Cerro Monte Oscuro, Filo Pagadura. Son áreas con condiciones topográficas y edáficas particulares, debido a su localización en zonas de relieve abrupto Estas zonas representan un ecosistema muy valioso por su carácter protector y conservador de la biodiversidad y por su belleza escénica.

#### **4.2.2. Suelo de reserva Forestal.**

Los bosques, en sus categorías de ralo y denso, localizados en el sector montañoso, donde se encuentran las especies vegetales nativas de la región, y que actualmente constituyen el refugio de la fauna silvestre.

#### **4.2.3.Suelo rural de protección del sistema hídrico municipal.**

Una franja de protección de 30 metros de suelo a cada lado del cauce del río Ranchería, establecida en el Artículo 3, numeral 1, literal b, del decreto 1449/77. y una franja de 50 metros, a partir de los 30 metros de protección, como zona de reserva especial, y en esta área podrá ubicarse la infraestructura de servicios para el desarrollo de la actividad ecoturística.

Una franja de protección de 30 metros de suelo a cada lado del cauce de los arroyos: Los cortados, los Cedros, La Cueva, Blanquito, Caballo, La

montaña, El Chorro, San Luis, Los Brasilitos, Hondo, Guasimito, Medialuna, Guanábano, Reparito, Cañaverales, Saíno, establecida en el Artículo 3, numeral 1, literal b, del Decreto 1449/77 y una franja de 30 metros a partir de los 30 metros de protección, sugerida por el Esquema de Ordenamiento de Distracción para el repoblamiento vegetal por parte de los propietarios de los predios mediante el sistema de incentivos municipales, para aquellos propietarios que se acojan a esta propuesta.

La franja de protección de 30 metros de suelo paralelos al cauce de los arroyos, sean permanentes o no, establecida en el decreto 1449/77 y una franja de 15 metros a partir de los 30 metros de protección, sugerida por el Esquema de Ordenamiento de Distracción para el repoblamiento vegetal por parte de los propietarios de los predios mediante el sistema de incentivos municipales, para aquellos propietarios que se acojan a esta propuesta..

Los reservorios de agua y nacimientos, los cuales deben ser protegidos por medio de una cobertura vegetal de 100 metros a la redonda.

Es necesario permitir la recuperación y ampliación de los bosques y bosque de galería, y establecer amplios corredores que conecten dichas áreas, reforestando con especies protectoras de agua y recuperadoras de suelo. Esto significa que urge una campaña educativa a nivel de escuelas y comunidades para convencerlos del beneficio que les aportará el ampliar y conservar los corredores de bosque que aún existen, así como de frenar las talas y las quemas. (Véase plano N° 098005 de protección y Reserva).

En la parte rural se ha delimitado como zona de protección y reserva de las cabeceras de los corregimientos, el área circundante de 100 metros más allá del perímetro urbano definido para cada cabecera. Esta área será de reserva y no podrá ser negociada ni invadida y queda totalmente restringida toda posibilidad de urbanizarse.

#### **4.2.4. Suelo de protección por restricciones de transmisiones eléctricas. (SP-rte).**

Son suelos adyacentes a las líneas de conducción de redes eléctricas de 220 y 110 Kvs las cuales requieren de áreas de protección de 16.00 y 11.00 mts del eje de las líneas respectivamente, reglamentadas por la Empresa prestadora de los servicios de energía eléctrica ELECTRICARIBE. En esta área queda limitada y prohibida la construcción de viviendas que se localicen debajo de las redes y que queden expuestas al peligro o riesgo por la caída de las líneas de alta tensión y pongan en peligro sus habitantes.

#### **4.2.5. Suelos de protección por transporte de gas natural.**

Es necesario respetar los compromisos firmados por el municipio, entre los cuales se encuentran los “derechos de vía” para transporte de gas. Por lo tanto es obligatorio respetar los "Alcances y Condiciones del derecho de vía" que tiene ECOGAS sobre el territorio que cruzan los ductos, teniendo en cuenta que la franja soporta dos restricciones reales:

Primera:

Sobre ella no se pueden sembrar árboles de raíz profunda, por cuanto pueden afectar la tubería.

No se pueden levantar edificaciones de carácter permanente ni otras obras de infraestructura como vías, redes eléctricas, acueductos, alcantarillados, por cuanto obstaculizarían el mantenimiento y estabilidad del oleoducto y gasoducto.

No operar vehículos o equipos pesados sobre el derecho de vía.

No realizar actividades que reduzcan la cobertura de los ductos.

No taladrar, nivelar la tierra o instalar sistemas de drenaje.

No construir accesos o cunetas.

No se puede permitir la exploración de material y manejo de explosivos.

Segunda:

Cualquier intervención sobre el derecho de vía debe ser informada y aprobada por la empresa propietaria de la infraestructura”. Se debe tener en cuenta que las distancias mínimas de aislamiento de las construcciones que se realicen en cercanías del gasoducto serán de 50 metros a cada lado del tubo para minimizar los riesgos y son diferentes al ancho de la franja de afectación predial a la que se refiere el derecho de vía o linderos". (Véase Mapa N° 098005, “Protección ambiental ”).

#### **4.2.6. Suelos de Protección por afectaciones viales.**

Son los suelos que deben protegerse en el derecho de la vía y le permiten su futura expansión y protección ambiental.

Estos suelos son franjas paralelas y colindantes con las vías del sistema, intercorregimental y veredal, como zonas de protección ambiental, en suelo privado, complementario al derecho de vía, cuyo objeto es posibilitar una ampliación, o paso de una red de servicio público, que necesariamente debe constituirse en zona de forestación. Su dimensión depende del tipo de vía y de las reglamentaciones específicas establecida por el municipio.

Pertenecen a esta categoría:

Suelo rural de protección, franja sobre Vía Nacional. (SP-VN)

El sistema de vía nacional, compuesto por una sola vía de 10 Kms de longitud, la cual atraviesa el municipio de suroccidente a oriente.

**VN:** 22 mts de Franja Vial o la existente que prevalece en una sola calzada, 8.00mts de calzada, 1.00mts de berma a cada costado de la calzada, 6.00 mts cada costado de franja de protección ambiental.

Las especificaciones técnicas fueron obtenidas de la de Ley 105/93 que define las especificaciones técnicas para Vías Regionales o Nacionales. Para vías Departamentales y municipales se aplicaron las normas técnicas establecidas por el Fondo Nacional de Caminos Vecinales.

Suelo rural de protección sobre el sistema de Vía intercorregimental (**SP – VI**).

Este sistema está conformado por las vías de carácter intercorregimental que unen o vinculan las cabeceras urbanas del municipio. Esta vía une a las cabeceras de Distracción, Buenavista, Chorreras, Los Hornitos y la Duda.

**VI:** 16.00 mts de Franja Vial o la existente que prevalece en una sola calzada, 7.00 Mts de calzada, 1.00 Mts de berma a cada costado de la calzada, 3,5.00 mts cada costado de franja de protección ambiental.

- Suelo rural de protección sobre el sistema de Vía interveredal (**SP-VIV**).

Este sistema está conformado por las vías del municipio que unen o vinculan las cabeceras urbanas con veredas y fincas dispersas del área rural.

**VIV:** 12.00 mts de franja vial o la franja vial existente que prevalece, una sola calzada de 5.00 mts de ancho, 1.00 mts berma a cada costado, 2.50 Mts libres para áreas de protección ambiental a cada costado de las bermas.

### **4.3 AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS**

La investigación y el conocimiento de las amenazas naturales constituyen la base tanto para la toma de decisiones como para la incorporación del criterio de prevención y mitigación en los procesos de planificación, por lo tanto es una de las prioridades en los planes de ordenamiento territorial.

Las amenazas naturales constituyen restricciones al uso del territorio, ya que son fenómenos naturales que por su origen y magnitud pueden escapar al control del hombre y generar desastres, no obstante que sus efectos pueden mitigarse.

En el plano N° 098001 de Amenazas y Riesgos en el área rural del municipio de Distracción, aparecen determinados dos tipos de amenazas.

A - Amenaza por erosión.

Se presenta en el subpaisaje colinas y montañas bajas, los suelos muy superficiales por lo tanto susceptibles a erosionarse. La deforestación de los bosques y la aplicación de tecnologías y sistemas de producción inadecuados han contribuido al deterioro de estos suelos. Para detener el avance de los procesos erosivos es necesario implementar programas de reforestación, controlar la tala, evitar el sobrepastoreo, rotar los potreros y aplicar las prácticas de conservación de suelos y control de erosión.

B- Amenaza por inundación, la cual se presenta en la ribera del Río Ranchería y los arroyos Reparito y Cañaverales. Para controlar estas inundaciones es necesario emprender programas de reforestación en las márgenes del río, arroyos y realizar obras complementarias (muros, gaviones, presas de control, etc.) conducentes a recuperar el cauce y regular el caudal.

En los predios aledaños a estas zonas inundables, es recomendable sembrar pastos resistentes a la humedad y encharcamiento, construir zanjones de desagüe y evitar el sobrepastoreo.

Amenaza por contaminación Hídrica.

Se presenta principalmente por el arrastre de sedimentos a las corrientes hídricas como consecuencia de la deforestación del bosque protector.

Es necesario emprender programas de reforestación para restablecer la cobertura vegetal de las márgenes con especies protectoras de agua y estabilizadores de suelos y realizar obras complementarias para cortar la velocidad del agua y retener la contaminación por sedimentos, mejorando la calidad.

#### **4.4 AREAS DE APROVISIONAMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS Y DISPOSICION DE BASURA.**

En el Municipio de Distracción no existe un sitio de disposición final de desechos sólidos.

Como se planteó en el documento Diagnóstico, sobre la evaluación e inspecciones realizadas a los terrenos más indicados, para la ubicación del sitio de disposición final de residuos sólidos, el Municipio encuentra que el más oportuno es el que está ubicado a 4.5 km . al sur de la zona urbana de Distracción y 3.1 km del Corregimiento de Buenavista en la vía que conduce al matadero municipal de Distracción.

Se propone diseñar detalladamente un sistema de disposición final que considere el aprovechamiento del material reciclable, que pueda generar otros beneficios como la producción de compost, como el propuesto por Biotecnología Agrocolombiana o tecnología Combeima que pueda ser auto sostenible, que permita aprovechar al máximo las inversiones iniciales, que

pueda ser una fuente de empleo para la mano de obra local, que los costos operativos sean razonables e incluso menores que los del relleno sanitario.

#### **4.5 AREAS DE PRODUCCION AGROPECUARIA, FORESTAL Y MINERA.**

El municipio tiene las tres áreas como frentes de explotación económica en su jurisdicción rural.

- ◆ **AGROPECUARIA:** Aunque la producción agropecuaria se ha deprimido por conflictos económicos y de manejo de suelos y ausencia de tecnología, es necesario atender esta actividad toda vez que utiliza de mano de obra no calificada y con su reactivación se pueden impulsar proyectos cooperativos que generen mayor valor agregado a la explotación primaria. Las áreas de explotación agropecuaria se identifican en el Mapa Económico, en el cual se destacan los principales productos agrícolas y pecuarios y las zonas donde, mayoritariamente, se alcanza la máxima producción actual.

En el Componente General se ha propuesto reactivar el campo como estrategia para generar empleo, disminuir la violencia y minimizar los flujos de migración campo-ciudad. Queda en manos de la UMATA atender estos frentes del sector y lograr el apoyo de diferentes organismos para el logro de los objetivos propuestos.

- ◆ **FORESTAL:** La Administración municipal debe iniciar la protección de los bosques naturales para conservar la diversidad y mantener el equilibrio del ecosistema. Estas áreas de protección deben ser objeto de planeación como parte de un sistema que incluya los bosques manejados de carácter protector y protector productor, sujetos a un manejo sostenible.

La Administración municipal debe impulsar la producción y explotación forestal aprovechando que dispone de cerca de 5.726 hectáreas para proyectos de reforestación, utilizando siembra de árboles maderables con doble propósito, recuperando los suelos degradados por actividades inadecuadas de producción, aprovechando la explotación en el largo plazo. Debe la Administración municipal a través de la UMATA impulsar este tipo de reforestación acogiendo las políticas del ministerio de agricultura como es el certificado de incentivo forestal CIF.

- ♦ MINERA: Cuenta el municipio con una zona de producción de calizas, ubicada en la vereda Los Hornitos, donde existen 14 hornos que explotan este recurso mineral.

#### **4.6 GESTION Y FINANCIACION**

Este capítulo contiene la formulación y adopción de los instrumentos y procesos de implementación del Esquema de Ordenamiento así como las matrices de endeudamiento, proyección de la SGP y las proyecciones de inversión del EOT.

Es necesario que el Concejo municipal como ente coadministrador del municipio avale y respalde los diferentes proyectos que contiene el EOT, apoyando a la Administración central en sus requerimientos y acuerdos políticos y sociales, de tal forma que se permita sacar adelante la imagen objetivo del Esquema. En lo correspondiente a la implementación del EOT está proyectado que se desarrolle armónicamente en el horizonte de los 9 años que establece la Ley, con la decidida participación de todos los actores sociales, políticos y administrativos que quieren y defienden el municipio de Distracción.

Se espera además que todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal participen con parte de los recursos necesarios para desarrollar las acciones que dinamizarán las estrategias propuestas.

Por lo tanto, es necesario que se dé una vinculación real y participativa de los siguientes actores:

Alcaldía municipal  
Concejo municipal.  
CORPOGUAJIRA  
Gobernación de la Guajira  
INURBE  
TELECOM  
INGEOMINAS  
FONADE  
FINDETER  
ECOGAS  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
ICBF  
ICETEX  
INAT  
Hospital Santa Rita de Cassia  
Consejo Municipal de Desarrollo Rural.  
Las Iglesias.  
Juntas de Acción Comunal  
Inspectores  
Ligas deportivas  
Asociaciones culturales  
IGAC  
Ministerio de Justicia.

Gremio de comerciantes

Profesionales activos de las diferentes ramas.

Gremio de Agricultores y Ganaderos.

Dentro de este esquema de implementación de los procesos se espera el apoyo de la cooperación internacional de países como Holanda, Francia, Alemania, Canadá, USA, Japón, Israel, entre otros.

Sin el apoyo de los actores arriba enunciados y sin la utilización racional de los recursos humanos, financieros y normativos resulta imposible que el ordenamiento físico y social del municipio se consolide. Es importante que los proyectos definidos en el capítulo I, cuenten con la gestión necesaria para alcanzar su financiación y posterior ejecución.

#### **4.7 PROGRAMA DE EJECUCION**

Este cuarto capítulo define, con carácter obligatorio, las actuaciones que se realizarán en el corto plazo por parte de la Administración municipal y expone las prioridades, la programación de actividades, las entidades responsables, los recursos respectivos y el Plan de gestión, financiación, ejecución y seguimiento de las iniciativas.

##### **1. ACTUACIONES EN EL CORTO PLAZO**

Para iniciar un Plan de Ordenamiento con una estructuración lógica, es necesario y obligatorio que se comiencen las siguientes actuaciones, las cuales demarcarán el rumbo a las actividades siguientes en el mediano y largo plazo, con la finalidad de cumplir los objetivos y estrategias propuestas, en busca del despegue social y económico y en cumplimiento de la imagen objetivo deseada para el municipio. Estas actuaciones se

enunciarán en orden alfabético dada la importancia y prioridad de todas en común:

Acometer la gestión y ejecución del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado local, iniciando por las zonas críticas, de acuerdo al programa de ejecución establecido en el Plan. Debe el Señor Alcalde y su Equipo de gobierno realizar las acciones necesarias que permitan obtener los recursos, reembolsables o no reembolsables, a fin de solucionar, en forma total, este grave problema de saneamiento para los habitantes de la cabecera municipal.

Gestionar e implementar las actividades proyectadas de desarrollo turístico y de integración regional.

Iniciar las gestiones para el diseño y construcción del parque lineal en Chorreras.

- ◆ Divulgar y fomentar la cultura del desarrollo ecoturístico y los programas y proyectos inherentes a la actividad.
- ◆ Gestionar y definir el Estudio y Diseño de canalización de acequias.
- ◆ Apoyar e Impulsar a la creación del comité Local de emergencia -CLE-.
- ◆ Crear el Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social - FOMVIS -, como un sistema especial de manejo de recursos para vivienda de interés social, sin estructura administrativa ni planta de personal, adscrito a la Secretaría de Planeación municipal.

- ◆ Elaboración de proyectos de electrificación rural, con el objetivo de conocer el costo de la cobertura total del sector rural y programar su ejecución en el largo plazo (8 años).
- ◆ Elaboración del Plan Vial municipal.
- ◆ Pavimentación de vía Distracción -Los Hornitos – Chorrera y mejoramiento de las vías Chorrera – El Cercado. Chorrera – Los dos Caminos – Las Comparticiones – Los Gorros.
- ◆ Pavimentación de vías urbanas.
- ◆ Formular los Proyectos de Reforestación y Gestionar ante el Fondo Nacional Ambiental – FONAM, Comisión Nacional de Regalías – y CORPOGUAJIRA, los recursos necesarios para financiar la primera etapa.
- ◆ Gestionar la realización de un estudio de suelo para determinar las causas de acidez y salinidad, y las medidas correctivas a emplear para mejorar sus propiedades físicas.
- ◆ Gestionar y apropiar los recursos para cofinanciar y contratar los Estudios de Optimización de Acueducto y Alcantarillado de las cabeceras corregimentales, con el objetivo de programar la ejecución de este proyecto.
- ◆ Optimizar los sistemas de abastecimiento de agua de los resguardo de Caicemapa, Potrerito y el Corregimiento de La Duda.
- ◆ Gestionar y apropiar los recursos para cofinanciar y contratar el Estudio de Optimización para Recolección y Manejo de residuos urbanos para la

cabecera municipal y cabeceras corregimentales, con el objetivo de programar la ejecución de este proyecto.

- ◆ Gestionar ante el Gobierno Nacional los recursos necesarios para acometer la ejecución del proyecto urbanístico de Vivienda de Interés Social – VIS.
- ◆ Instalar en las vías de acceso a los corregimientos y veredas y a la entrada de cada población una valla informativa sobre la población y sus atributos geográficos, paisajísticos y humanos.
- ◆ Promover e impulsar los diferentes proyecto de capacitación y Educación en el manejo racional y sustentable de los recursos naturales, incluidos dentro de la estrategia Conservación de Ecosistemas.
- ◆ Apoyo y promoción del proyecto de Recuperación y reforestación de la microcuenca El Chorro.
- ◆ Ampliación y dotación del Hospital Santa Rita de Cassia y puestos de salud de los corregimientos.
- ◆ Adecuación, ampliación de planteles educativos existentes. Compra de predios para ampliaciones o construcción de nuevos centros educativos.
- ◆ Construcción de parques y cachas de fútbol en los corregimientos
- ◆ Canalización de acequias y reforestación.
- ◆ Construcción de unidades sanitarias en la zona Rural.

- ◆ Construcción de Gaviones en Chorreras y canalización de aguas lluvias en la zona Urbana.

## **2. PRIORIDADES**

Las actuaciones enunciadas en el numeral anterior, por ser para el corto plazo, deben iniciarse y ejecutarse por la actual Administración municipal. Sin embargo existen unas actuaciones de mayor urgencia que otras, las cuales deben acometerse inmediatamente, dado su carácter prioritario.

Se relaciona a continuación, en estricto orden de importancia, las prioridades acordadas en los talleres de concertación:

- 1** Plan maestro de Acueducto y Alcantarillado de la cabecera municipal
- 2** Construcción del relleno sanitario para la cabecera municipal y corregimientos.
- 3** Elaboración de los Estudios y diseño de optimización de acueducto y alcantarillado de Buenavista y chorreras.
- 4** Diseño y construcción de parque lineal.
  
- 5** Pavimentación de vía Distracción - Hornitos – Chorrera y adecuación de los carretables Buenavista La Duda, Chorrera – Los Dos Caminos. Las Comparticiones-Los Gorros; Chorrera – El Cercao – y Distracción Santya Rosa- potrerito.
  
- 6** Optimización de redes domiciliarias del acueducto.
- 7** Gestión e impulso al Desarrollo Turístico.
- 8** Adquisición de lote para concentración escolar en Buenavista.

**COMENTARIO A LAS TABLAS DE LA MATRIZ DE FINANCIACION  
Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL MUNICIPIO.**

**PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS**

El SGP -Sistema General de Participación-, es la principal fuente de financiación de este municipio, se ha calculado durante la vigencia del E.O.T., tomando como base el presupuesto definitivo a mayo de 2.003, y proyectándolo hasta el 2.0101, incrementado, la inflación esperada más dos (2) puntos, es decir el (8%), que establece el Acto Legislativo No. 001 de 2.001.

La distribución sectorial, obedece a lo establecido en la Ley 715 de 2.001, en donde educación, salud y alimentación escolar son calculados por el D.N.P., de la bolsa nacional, y el Conpes Social o Municipio distribuye los recursos de Propósito General así: Del 100% de propósito general el 28% para libre destinación y el 72% restante para inversión, estos a su vez se distribuyen: 42% Agua potable y saneamiento básico, 7% Recreación y Deporte, 3% cultura, 48% Otros sectores.

Los recursos de cofinanciación que se contemplan en el 2.003 es de acuerdo a la gestión adelantada a la fecha, y para los próximos años se proyecta en su mayoría con base en el comportamiento de la actual vigencia, excepto casos específicos que se están dando gracias a programas especiales del Departamento y la Nación, especialmente en los sectores agropecuario, minería y turismo.

MUNICIPIO DE DISTRACCION

PROYECCION DE RECURSOS DEL SGP PARA INVERSION EN EL EOT

ESQUEMA DE GESTION Y FINANCIACION DEL EOT

RECURSOS		2003	2004	2005	2006	2007
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION:</b>	<b>100%</b>	<b>1.454.670.863,3</b>	<b>1.571.044.532,4</b>	<b>1.696.728.095,0</b>	<b>1.832.466.342,6</b>	<b>1.979.063.650,0</b>
EDUCACION		184.509.508,0	199.270.268,6	215.211.890,1	232.428.841,3	251.023.148,6
SALUD		494.024.475,0	533.546.433,0	576.230.147,6	622.328.559,5	672.114.844,2
ALIMENTACION ESCOLAR		29.999.477,0	32.399.435,2	34.991.390,0	37.790.701,2	40.813.957,3
<b>PROPOSITO GENERAL</b>	<b>100%</b>	<b>979.182.944,0</b>	<b>1.057.517.579,5</b>	<b>1.142.118.985,9</b>	<b>1.233.488.504,8</b>	<b>1.332.167.585,1</b>
<b>INVERSION</b>	<b>72%</b>	<b>705.011.719,7</b>	<b>761.412.657,3</b>	<b>822.325.669,8</b>	<b>888.111.723,4</b>	<b>959.160.661,3</b>
Agua Potable y Saneamiento Básico	41%	289.054.805,1	312.179.189,5	337.153.524,6	364.125.806,6	393.255.871,1
Recreación y Deporte	7%	49.350.820,4	53.298.886,0	57.562.796,9	62.167.820,6	67.141.246,3
Cultura	3%	21.150.351,6	22.842.379,7	24.669.770,1	26.643.351,7	28.774.819,8
Otros Sectores	49%	345.455.742,6	373.092.202,1	402.939.578,2	435.174.744,5	469.988.724,0
<b>LIBRE DESTINACION 15%</b>	<b>28%</b>	<b>41.125.683,6</b>	<b>44.415.738,3</b>	<b>47.968.997,4</b>	<b>51.806.517,2</b>	<b>55.951.038,6</b>

RECURSOS		2008	2009	2010	2011	TOTAL
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION:</b>	<b>100%</b>	<b>2.137.388.742,0</b>	<b>2.308.379.841,3</b>	<b>2.493.050.228,7</b>	<b>2.692.494.247,0</b>	<b>18.165.286.542,2</b>
EDUCACION		271.105.000,5	292.793.400,6	316.216.872,6	341.514.222,4	2.304.073.153,0
SALUD		725.884.031,7	783.954.754,3	846.671.134,6	914.404.825,4	6.169.159.205,3
ALIMENTACION ESCOLAR		44.079.073,8	47.605.399,8	51.413.831,7	55.526.938,3	374.620.204,2
<b>PROPOSITO GENERAL</b>	<b>100%</b>	<b>1.438.740.991,9</b>	<b>1.553.840.271,3</b>	<b>1.678.147.493,0</b>	<b>1.812.399.292,4</b>	<b>12.227.603.648,0</b>
<b>INVERSION</b>	<b>72%</b>	<b>1.035.893.514,2</b>	<b>1.118.764.995,3</b>	<b>1.208.266.195,0</b>	<b>1.304.927.490,6</b>	<b>8.803.874.626,5</b>
Agua Potable y Saneamiento Básico	41%	424.716.340,8	458.693.648,1	495.389.139,9	535.020.271,1	3.609.588.596,9
Recreación y Deporte	7%	72.512.546,0	78.313.549,7	84.578.633,6	91.344.924,3	616.271.223,9
Cultura	3%	31.076.805,4	33.562.949,9	36.247.985,8	39.147.824,7	264.116.238,8
Otros Sectores	49%	507.587.822,0	548.194.847,7	592.050.435,5	639.414.470,4	4.313.898.567,0
<b>LIBRE DESTINACION 15%</b>	<b>28%</b>	<b>60.427.121,7</b>	<b>65.261.291,4</b>	<b>70.482.194,7</b>	<b>76.120.770,3</b>	<b>513.559.353,2</b>

MUNICIPIO DE DISTRACCION

PROYECCION DE RECURSOS POR AÑO PARA INVERSION EN EL EOT

ESQUEMA DE GESTION Y FINANCIAMIENTO DEL EOT

RECURSOS		2003	2004	2005	2006	2007
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION:		1.454.670.863	1.571.044.532	1.696.728.095	1.832.466.343	1.979.063.650
COFINANCIACION		108.000.000	116.640.000	125.971.200	136.048.896	146.932.808
OTROS		621.626.000	217.756.000	235.176.480	253.990.598	274.309.846
<b>TOTAL</b>		<b>2.184.296.863</b>	<b>1.905.440.532</b>	<b>2.057.875.775</b>	<b>2.222.505.837</b>	<b>2.400.306.304</b>
						0

RECURSOS		2008	2009	2010	2011	TOTAL
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION:		2.137.388.741,9	2.308.379.841,3	2.493.050.228,6	2.692.494.246,9	18.165.286.541,9
COFINANCIACION		158.687.432,3	171.382.426,9	185.093.021,0	199.900.462,7	1.348.656.246,6
OTROS		296.254.634,0	319.955.004,7	345.551.405,1	373.195.517,5	2.937.815.485,9
<b>TOTAL</b>		<b>2.592.330.808,2</b>	<b>2.799.717.272,9</b>	<b>3.023.694.654,7</b>	<b>3.265.590.227,1</b>	<b>22.451.758.274,4</b>

## **PROYECCIÓN DE GASTOS INVERSIÓN**

El Esquema de Ordenamiento Territorial E.O.T., del municipio de Distracción para el periodo comprendido del año 2.003 al 2.011 asciende a la suma de 18.165 millones de pesos, de los cuales 2.304 millones al sector de Educación, corresponde al 12.68%; 6.169 millones de pesos al sector salud, correspondiente al 33.96%; 375 millones de peso para alimentación escolar es decir el 2.06%; 3.610 millones de pesos al Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, representa el 19.87%; 880 millones de pesos al sector recreación, deporte y cultura, corresponde al 5%, en otros sectores de inversión tales como: vivienda, desarrollo comunitario, seguridad y justicia, empleo, agropecuario, turismo, minería, vías y transporte, equipamiento municipal, electrificación, gas y medio ambiente, la suma de 4.314 millones de pesos, representan el 23.75% de la inversión durante la vigencia del E.O.T.

MUNICIPIO DE DISTRACCION

PROYECCION DE RECURSOS DEL SGP PARA INVERSION EN EL EOT

ESQUEMA DE GESTION Y FINANCIACION DEL EOT

RECURSOS		2003	2004	2005	2006	2007
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION:</b>	<b>100%</b>	<b>1.454.670.863,3</b>	<b>1.571.044.532,4</b>	<b>1.696.728.095,0</b>	<b>1.832.466.342,6</b>	<b>1.979.063.650,0</b>
EDUCACION		184.509.508,0	199.270.268,6	215.211.890,1	232.428.841,3	251.023.148,6
SALUD		494.024.475,0	533.546.433,0	576.230.147,6	622.328.559,5	672.114.844,2
ALIMENTACION ESCOLAR		29.999.477,0	32.399.435,2	34.991.390,0	37.790.701,2	40.813.957,3
<b>PROPOSITO GENERAL</b>	<b>100%</b>	<b>979.182.944,0</b>	<b>1.057.517.579,5</b>	<b>1.142.118.985,9</b>	<b>1.233.488.504,8</b>	<b>1.332.167.585,1</b>
<b>INVERSION</b>	<b>72%</b>	<b>705.011.719,7</b>	<b>761.412.657,3</b>	<b>822.325.669,8</b>	<b>888.111.723,4</b>	<b>959.160.661,3</b>
Agua Potable y Saneamiento Básico	41%	289.054.805,1	312.179.189,5	337.153.524,6	364.125.806,6	393.255.871,1
Recreación y Deporte	7%	49.350.820,4	53.298.886,0	57.562.796,9	62.167.820,6	67.141.246,3
Cultura	3%	21.150.351,6	22.842.379,7	24.669.770,1	26.643.351,7	28.774.819,8
Otros Sectores	49%	345.455.742,6	373.092.202,1	402.939.578,2	435.174.744,5	469.988.724,0
<b>LIBRE DESTINACION 15%</b>	<b>28%</b>	<b>41.125.683,6</b>	<b>44.415.738,3</b>	<b>47.968.997,4</b>	<b>51.806.517,2</b>	<b>55.951.038,6</b>

RECURSOS		2008	2009	2010	2011	TOTAL
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION:</b>	<b>100%</b>	<b>2.137.388.742,0</b>	<b>2.308.379.841,3</b>	<b>2.493.050.228,7</b>	<b>2.692.494.247,0</b>	<b>18.165.286.542,2</b>
EDUCACION		271.105.000,5	292.793.400,6	316.216.872,6	341.514.222,4	2.304.073.153,0
SALUD		725.884.031,7	783.954.754,3	846.671.134,6	914.404.825,4	6.169.159.205,3
ALIMENTACION ESCOLAR		44.079.073,8	47.605.399,8	51.413.831,7	55.526.938,3	374.620.204,2
<b>PROPOSITO GENERAL</b>	<b>100%</b>	<b>1.438.740.991,9</b>	<b>1.553.840.271,3</b>	<b>1.678.147.493,0</b>	<b>1.812.399.292,4</b>	<b>12.227.603.648,0</b>
<b>INVERSION</b>	<b>72%</b>	<b>1.035.893.514,2</b>	<b>1.118.764.995,3</b>	<b>1.208.266.195,0</b>	<b>1.304.927.490,6</b>	<b>8.803.874.626,5</b>
Agua Potable y Saneamiento Básico	41%	424.716.340,8	458.693.648,1	495.389.139,9	535.020.271,1	3.609.588.596,9
Recreación y Deporte	7%	72.512.546,0	78.313.549,7	84.578.633,6	91.344.924,3	616.271.223,9
Cultura	3%	31.076.805,4	33.562.949,9	36.247.985,8	39.147.824,7	264.116.238,8
Otros Sectores	49%	507.587.822,0	548.194.847,7	592.050.435,5	639.414.470,4	4.313.898.567,0
<b>LIBRE DESTINACION 15%</b>	<b>28%</b>	<b>60.427.121,7</b>	<b>65.261.291,4</b>	<b>70.482.194,7</b>	<b>76.120.770,3</b>	<b>513.559.353,2</b>

MUNICIPIO DE DISTRACCION

PROYECCION DE RECURSOS POR SECTOR PARA INVERSION EN EL EOT  
ESQUEMA DE GESTION Y FINANCIACION DEL EOT

RECURSOS	2003	2004	2005	2006	2007
EDUCACION	184.509.508,0	199.270.268,6	215.211.890,1	232.428.841,3	251.023.148,6
SALUD	494.024.475,0	533.546.433,0	576.230.147,6	622.328.559,5	672.114.844,2
ALIMENTACION ESCOLAR	29.999.477,0	32.399.435,2	34.991.390,0	37.790.701,2	40.813.957,3
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	289.054.805,1	312.179.189,5	337.153.524,6	364.125.806,6	393.255.871,1
RECREACION Y DEPORTE	169.350.820,4	197.842.379,7	289.578.633,6	312.744.924,3	337.764.518,3
CULTURA	41.150.351,6	48.842.379,7	56.669.770,1	61.203.351,7	66.099.619,8
VIVIENDA	119.626.000,0	76.640.000,0	85.000.000,0	91.800.000,0	99.144.000,0
DESARROLLO COMUNITARIO	7.500.000,0	3.750.000,0	7.500.000,0	8.100.000,0	8.748.000,0
SEGURIDAD Y JUSTICIA	1.500.000,0	1.640.000,0	3.800.000,0	4.104.000,0	4.432.320,0
DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPLEO	51.500.000,0	12.540.000,0	6.600.000,0	7.128.000,0	7.698.240,0
AGROPECUARIO	312.000.000,0	37.000.000,0	44.000.000,0	47.520.000,0	51.321.600,0
TURISMO	65.329.961,0	1.540.000,0	32.600.000,0	35.208.000,0	38.024.640,0
MINERIA	102.000.000,0	39.856.000,0	42.376.000,0	45.766.080,0	49.427.366,4
VIAS Y TRANSPORTE	7.000.000,0	7.400.000,0	11.900.000,0	12.852.000,0	13.880.160,0
SECTOR ELECTRICO	7.000.000,0	15.000.000,0	20.400.000,0	22.032.000,0	23.794.560,0
GAS	42.000.000,0	39.000.000,0	35.000.000,0	37.800.000,0	40.824.000,0
MEDIO AMBIENTE	3.500.000,0	3.840.000,0	4.200.000,0	4.536.000,0	4.898.880,0
GOBIERNO Y PLANEACION	25.000.000,0	28.600.000,0	39.777.109,0	42.959.277,7	46.396.019,9
PREINVERSION	4.500.000,0	4.940.000,0	5.600.000,0	6.048.000,0	6.531.840,0
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	16.919.465,0	18.839.583,0	12.000.000,0	12.960.000,0	13.996.800,0
SERVICIO DE LADEUDA	210.832.000,0	190.842.000,0	149.269.000,0	161.210.520,0	174.107.361,6
<b>TOTAL</b>	<b>2.184.296.863</b>	<b>1.805.507.669</b>	<b>2.009.857.465</b>	<b>2.170.646.062</b>	<b>2.344.297.747</b>
	0	99.932.864	107.927.493	116.561.692	125.886.628

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE

RECURSOS	2008	2009	2010	2011	TOTAL
EDUCACION	271.105.000,5	292.793.400,6	316.216.872,6	341.514.222,4	2.304.073.153,0
SALUD	725.884.031,7	783.954.754,3	846.671.134,6	914.404.825,4	6.169.159.205,3
ALIMENTACION ESCOLAR	44.079.073,8	47.605.399,8	51.413.831,7	55.526.938,3	374.620.204,2
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	424.716.340,8	458.693.648,1	495.389.139,9	535.020.271,1	3.609.588.596,9
RECREACION Y DEPORTE	364.785.679,7	393.968.534,1	425.486.016,9	459.524.898,2	2.951.046.405,3
CULTURA	71.387.589,4	77.098.596,6	83.266.484,3	89.927.803,1	595.645.946,3
VIVIENDA	107.075.520,0	115.641.561,6	124.892.886,5	134.884.317,5	954.704.285,6
DESARROLLO COMUNITARIO	9.447.840,0	10.203.667,2	11.019.960,6	11.901.557,4	78.171.025,2
SEGURIDAD Y JUSTICIA	4.786.905,6	5.169.858,0	5.583.446,7	6.030.122,4	37.046.652,8
DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPLEO	8.314.099,2	8.979.227,1	9.697.565,3	10.473.370,5	122.930.502,2
AGROPECUARIO	55.427.328,0	59.861.514,2	64.650.435,4	69.822.470,2	741.603.347,8
TURISMO	41.066.611,2	44.351.940,1	47.900.095,3	51.732.102,9	357.753.350,5
MINERIA	53.381.555,7	57.652.080,2	62.264.246,6	67.245.386,3	519.968.715,2
VIAS Y TRANSPORTE	14.990.572,8	16.189.818,6	17.485.004,1	18.883.804,4	120.581.360,0
SECTOR ELECTRICO	25.698.124,8	27.753.974,8	29.974.292,8	32.372.236,2	204.025.188,5
GAS	44.089.920,0	47.617.113,6	51.426.482,7	55.540.601,3	393.298.117,6
MEDIO AMBIENTE	5.290.790,4	5.714.053,6	6.171.177,9	6.664.872,2	44.815.774,1
GOBIERNO Y PLANEACION	50.107.701,5	54.116.317,7	58.445.623,1	63.121.272,9	408.523.321,8
PREINVERSION	7.054.387,2	7.618.738,2	8.228.237,2	8.886.496,2	59.407.698,8
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	15.116.544,0	16.325.867,5	17.631.936,9	19.042.491,9	142.832.688,3
SERVICIO DE LADEUDA	188.035.950,5	203.078.826,6	219.325.132,7	236.871.143,3	1.733.571.934,7
<b>TOTAL</b>	<b>2.531.841.567,1</b>	<b>2.734.388.892,5</b>	<b>2.953.140.003,9</b>	<b>3.189.391.204,2</b>	<b>21.923.367.474,1</b>

**ACREENCIAS- PROCESO DE RESTRUCTURACION DE PASIVOS-LEY 550 DE 1.999**

El Municipio desde el 31 de enero de 2003 presenta unas acreencias por la suma de \$1.970 millones de pesos, las cuales corresponden: deudas de carácter laboral \$630 millones, pasivos adeudados a entidades públicas y de seguridad social \$601 millón, obligaciones financieras \$400 millones, y acreencias con otro tipo de acreedores \$339 millones.

Las anteriores acreencias corresponden a los años comprendidos entre 1.998 al 2.002, así: El 0.71% a 1.998, 2.68% a 1.999, 10,16% al 2.000, el 23.32% al 2.001 y 63.12% al 2002. Como se puede observar a la vigencia fiscal del 2.002 pertenecen la mayoría de las deudas.

**ACUERDO DE RESTRUCTURACION DE PASIVOS  
LEY 550-99  
ACREENCIAS POR GRUPOS  
MILES DE PESOS**

<b>GRUPO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
1	LABORAL	630.000
2	ENTIDADES PUBLICAS Y EMPRESAS DE SEGURIDAD SOCIAL	601.000
3	OBLIGACIONES FINANCIERAS	400.000
4	DEMÁS ACREENCIAS	339.000
	<b>TOTAL</b>	<b>1.970.000</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**ACUERDO DE RESTRUCTURACION DE PASIVOS  
LEY 550-99  
ACREENCIAS POR AÑOS  
MILES DE PESOS**

<b>AÑOS</b>	<b>VALOR</b>	<b>% DE PARTICIPACION</b>
1,998	14.077.996	0,71
1,999	52.785.772	2,68
2.000	200.091.698	10,16
2,001	459.500.184	23,32
2,002	1.243.544.350	63,12
<b>TOTAL</b>	<b>1.970.000.000</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A partir del mes de febrero de 2003, producto del proceso Reestructuración de Pasivos, se ha garantizado el pago de los compromisos adquiridos, sin embargo se hace necesario fortalecer más la política de austeridad del gasto, especialmente gastos de funcionamiento, así poder dar cumplimiento a los límites de la Ley 617 de 2000, sobre destinación del 15% de los ingresos corrientes para inversión.

Los compromisos por pagar adquiridos hasta el 31 de enero de 2.003, suman \$1.970 millones los cuales es del déficit consolidado que viene desde 1998. Estas acreencias son el objeto primordial del proceso Reestructuración de Pasivos.

### **SALDO Y SERVICIO DE LA DEUDA**

El Municipio de Distracción tiene cuarto (4) créditos vigentes, el Primero fue en 1.997 con el Banco Agrario por 462 millones de pesos, con destino 161 millones de pesos al sector agua potable y saneamiento básico, 100 millones de pesos al sector salud y 40 millones de pesos a recreación y deporte, y tiene un saldo a la fecha de 183 millones de pesos, el Segundo en 1.999, con el Banco de Bogotá, por valor de 140 millones de pesos, con destino

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE

a la Elaboración del Plan de Desarrollo del Municipio, tiene un saldo a la fecha de 56 millones de pesos, el Tercero en el año 2.001, con el Banco de Colombia, por un valor de 200 millones de pesos, con destino 144 millones de pesos ampliación y dotación del matadero, y 56 millones a masificación del gas, tiene un saldo de 146 millones de pesos y el Cuarto crédito fue en el 2.001, también con el Banco de Colombia, por un valor de 18 millones de pesos con destino al Programa de Vivienda Rural en el Corregimiento de Chorreras, tiene un saldo aproximado de 14 millones de pesos.

En conclusión, la deuda pública, a 31 de enero del 2003 suma 400 MILLONES DE PESOS aproximadamente, valor que se mantiene hasta que se haga la reestructuración de la deuda. En el mes de enero se canceló la suma de \$29.842.183.00, por concepto de servicio de la deuda, frente a \$218.086.835.00 que se tenía previsto cancelar en esta vigencia podemos decir que se han liberado \$188.000.000.00 aproximadamente. Es importante citar que mientras se reestructure la deuda no se generan intereses.

**MUNICIPIO DE DISTRACCION**

**SALDO DE LA DEUDA  
2.003-2.006**

		VALOR DEL	TASA	SALDO DE
BANCO	AÑO	CREDITO	INTERES	CAPITAL
<b>1.BANCO AGRARIO</b>	1,997	462.000.000	DTF+6 puntos	183.363.932
AguaPotable y Sto Básico 161, Salud				
100 yRecreación y Deporte 40 Millones				
<b>2.BANCO DE BOGOTA</b>	1,999	140.000.000	DTF+8 puntos	56.000.012
Elaboración del Plan de Desarrollo				
1.999-2.002				
<b>3.BANCO DE COLOMBIA</b>	2,001	200.000.000	DTF+6 puntos	146.623.625
Amp. y dotación del matadero 144 y				
Masificación del gas 56 Millones				
<b>4.BANCO DE COLOMBIA</b>	2,001	18.000.000	DTF+6 puntos	13.841.305
Programa de Vivienda Rural en el				
Corregimiento de Chorreras				
<b>TOTAL</b>		<b>820.000.000</b>		<b>399.828.874</b>

Fuente: Secretaria de hacienda y crédito Municipal

El servicio de la deuda, en el momento abarca el periodo del año 2.003 al 2.006, vigencia en que se vencen los créditos, en la actual vigencia fiscal 2.003 solo se cancelo las cuotas correspondientes al mes de enero, por el proceso de Ley 550 que adelanta el municipio, hasta que no se reestructure la misma el plan de pago, es:: En el 2.003 la suma de 195 millones de pesos, en el 2.004 la suma de 187 millones de pesos, en el 2.005 la suma de 73 millones de pesos y en el 2.006 la suma de 41 millón de pesos.

MUNICIPIO DE DISTRACCION

SERVICIO DE LA DEUDA  
2003-2006

BANCO	CONCEPTO	AÑO	VALOR EN MILLONES	TASA INTERES	AÑOS				TOTAL
					2003	2004	2005	2006	
<b>1.BANCO AGRARIO</b>		1,997	462	DTF+6 puntos					
1.1.Capital	Agua Potable y Sto Básico 161, Salud 100 y Recreación y Deporte 40 Millones				76.400.000	91.680.000	19.250.000		<b>187.330.000</b>
1.2.Intereses					24.057.000	10.315.000			<b>34.372.000</b>
<b>2.BANCO DE BOGOTA</b>		1,999	140	DTF+8 puntos					<b>0</b>
2.1.Capital	Elaboración del Plan de Desarrollo				27.999.996	23.333.330			<b>51.333.326</b>
2.2.Intereses	1.999-2.002				7.933.336	2.333.336			<b>10.266.672</b>
<b>3.BANCO DE COLOMBIA</b>		2,001	200	DTF+6 puntos					<b>0</b>
3.1.Capital	Amp. y dotación del matadero 144 y				33.333.330	39.999.996	39.999.996	33.333.330	<b>146.666.652</b>
3.2.Intereses	Masificación del gas 56 Millones				19.727.000	14.873.000	9.299.000	4.333.325	<b>48.232.325</b>
<b>4.BANCO DE COLOMBIA</b>		2,001	18	DTF+6 puntos					<b>0</b>
4.1.Capital	Programa de Vivienda Rural en el				3.600.000	3.600.000	3.600.000	3.000.000	<b>13.800.000</b>
4.2.Intereses	Corregimiento de Chorreras				1.784.500	1.345.500	841.290	395.000	<b>4.366.290</b>
<b>TOTAL</b>					<b>194.835.162</b>	<b>187.480.162</b>	<b>72.990.286</b>	<b>41.061.655</b>	<b>496.367.265</b>

Fuente: Secretaria de hacienda y crédito Municipal

## CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

La capacidad de endeudamiento del municipio es calculada teniendo en cuenta las características específicas del crédito, sin importar el porcentaje de la inversión que se financia con ahorro disponible.

La capacidad de endeudamiento se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$CE = (0.5 * AD) * \frac{t}{(r * t) + 1}$$

Donde:  $CE$  = Capacidad de endeudamiento

$AD$  = Ahorro disponible

$t$  = Plazo en años

$r$  = Tasa de interés efectiva

Esta fórmula es utilizada para créditos cuyo servicio a la deuda establece amortizaciones a capital iguales en cada año. El cálculo se hizo teniendo en cuenta los siguientes términos y condiciones: utilización del 50% del ahorro disponible; el plazo para la amortización es de 5 años, sin período de gracia y el interés efectivo es de DTF. +7 puntos.

La capacidad de endeudamiento para el año 2002 es de 597 millones; para el 2003, 1.589 millones; para el 2004, 930 millones y para el 2005, 819 millones. Para estos valores se calculan también los intereses y la amortización para cada año.

Una vez determinada la capacidad de endeudamiento, los intereses y amortización de la nueva deuda para cada año, se calcula el ahorro final y la capacidad de inversión con apalancamiento financiero.

El ahorro final se obtiene de la diferencia entre el ahorro disponible inicial y el servicio de la deuda de los créditos, que se contratarán al utilizar la capacidad de endeudamiento. Indica el monto de recursos que la entidad puede destinar para autofinanciar inversión, pues no están comprometidos en el pago de la deuda.

La inversión posible con apalancamiento, se obtiene de adicionar al ahorro final la capacidad de endeudamiento en cada año. Indica la capacidad de la inversión de la entidad si se utiliza la capacidad de endeudamiento.

**Tabla 1 Capacidad de endeudamiento del municipio 2.002 – 2.005**

CONCEPTO	2.002	2.003	2.004	2.005
<b>C. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (A-B)</b>	-423.118	-175.597	-92.150	-2.828
	<b>1.717.82</b>	<b>2.005.37</b>	<b>1.712.20</b>	<b>1.849.17</b>
D. INGRESOS DE CAPITAL	2	1	1	7
E. Amortización deuda vigente	332.453	210.832	190.842	149.269
F. Déficit por financiar (vigencias anteriores)	543.769	423.118	175.597	92.150
G. Ahorro disponible inicial (C+D-E- F)	418.482	4	1	0
H. Capacidad de endeudamiento 2002	597.832			
I. Servicio de la deuda nueva 2002	209.241	191.306	173.371	358.699
1. Intereses	89.675	71.740	53.805	239.133
2. Amortizaciones	119.566	119.566	119.566	119.566
		1.004.51		
J. Nuevo ahorro disponible 2003 (G-I)		8		
		1.435.02		
K. Capacidad de endeudamiento 2003		6		
L. Servicio de la deuda nueva 2003		502.259	459.208	416.157
1. Intereses		215.254	172.203	129.152
2. Amortizaciones		287.005	287.005	287.005
M. Nuevo ahorro disponible 2004 (G-I- L)			621.031	
N. Capacidad de endeudamiento 2004			887.188	
O. Servicio de la deuda nueva 2004			310.516	283.900
1. Intereses			133.078	106.463
2. Amortizaciones			177.438	177.438
P. Nuevo ahorro disponible 2005 (G-I- L)				546.173

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE

L-O)			
Q. Capacidad de endeudamiento 2005			780.247
R. Servicio de la deuda nueva 2005			273.086
1. Intereses			117.037
2. Amortizaciones			156.049
S. Ahorro final 2002 (G-I)	209.241		
T. Ahorro final 2003 (J-L)		502.259	
U. Ahorro final 2004 (M-O)			310.516
V. Ahorro final 2005 (P-R)			273.086
W. Inversión posible con apalancamiento 2002(H+S)	807.073		
X. Inversión posible con apalancamiento 2003 (K+T)		1.937.28 5	
Y. Inversión posible con apalancamiento 2004 (N+U)			1.197.70 4
Z. Inversión posible con apalancamiento 2005 (Q+V)			1.053.33 3

## **BIBLIOGRAFÍA**

AGUAS DEL SUR DE LA GUAJIRA. Censo de Usuarios.2002.

ASOAGUA, AGUAS DEL SUR DE LA GUAJIRA, Plan quinquenal de uso eficiente y ahorro del agua, 2003.

ASOAGUA, Disposición final de desechos sólidos Municipio de Distracción.

COLOMBIA. LEYES, DECRETOS.

Leyes 388/97, 152/94, Decreto 879/98, 2811/74. 2278/53.

CORPOGUAJIRA. Cuenta Física del Agua, Cuenca del río Ranchería.

Jun.1997, Pág. 24 – 25.

CORPOGUAJIRA. Diagnóstico y plan de manejo de las cuencas de los Ríos Cesar y Ranchería.

CORPOGUAJIRA. Resol N° 00115. Por la cual se reglamenta la corriente de uso público denominada “río ranchería y sus afluentes.

DANE. Datos del Censo 1985 y 1993.

DNP – CORPES. Diagnóstico del Orden Social en la Región Caribe. Santa Marta. CORPES, 1990.

EL CARDENAL GUAJIRO. Edición N° 5. Sep de 2002. Riohacha- Guajira.

FUNDACION PROSIERRA. Plan de Desarrollo Sostenible, pag 3.

FUNDACIÓN PROSIERRA. Proyecto aprendizaje e innovación para el desarrollo sostenible de la Sierra Nevada de Santa Marta. Región nororiental (Eje Hatonuevo – Fonseca). Sep 2001.

GOBERNACION DE LA GUAJIRA. Plan de Desarrollo departamental 1998-2000. Riohacha, Guajira.

GOBERNACION DE LA GUAJIRA. Plan de Desarrollo departamental 2001-2003. Riohacha, Guajira.

GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA. Anuario estadístico 1995 – 2000.

HOLDRIDGE, L. R. Ecología basadas en zonas de vida. Editorial IICA. San José de Costa Rica, 1987.

IFAGRARIA s.p.d. Proyecto de uso múltiple de las aguas del río Ranchería. 1987.

IGAC. SUBDIRECCION AGROLOGICA. Estudio general de suelos de los municipios de Barrancas, Fonseca, San Juan y Villanueva. Santa Fe de Bogotá, 1980.

IGAC- PROYECTO CHECUA - CAR - GTZ - KFW. Guía simplificada para la elaboración del Plan de ordenamiento territorial municipal. 1998.

IGAC. GUAJIRA, Aspectos Geográficos. Impresión IGAC. Santa Fe de Bogotá, 1986.

INGEOMINAS. El Ingeominas y su apoyo al cumplimiento de la Ley 388 de Desarrollo Territorial. Santa Fe de Bogotá, junio de 1999.

Ley 715 de diciembre 21 de 2001.

Ley 99 del 22 de diciembre de 1993 y Decretos reglamentarios.

Ley 617 de 2000, Decretos Jurisprudencias y doctrinas.

MINTRABAJO - UNDP - OIT. Guía de los estudios de mercados de trabajo regionales. Edit. Guadalupe. Santa Fe de Bogotá, 1997.

MI RIO. Guía ecológica y ambiental. Medellín, 1996.

MUNICIPIO DE DISTRACCION. Esquema de Racionalización de la Educación.1999

MUNICIPIO DE DISTRACCION. Plan de Desarrollo municipal 1996-1999.

MUNICIPIO DE DISTRACCION. Plan de Desarrollo municipal 1999-2002.

MUNICIPIO DE DISTRACCION. Plan de Desarrollo municipal El Bienestar la única razón 2002 -2005.

MUNICIPIO DE DISTRACCION. SISBEN, Base de datos, 1999.

MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN. Primer informe Estratificación Socioeconómica, 2003.

RINCON S., Ovidio. Glosario de Ecología. Edic. 159. Temas de orientación agropecuaria. Santa Fe de Bogotá.

SILVA B., Jaime. Programa de Agrometeorología. Universidad del Magdalena. Santa Marta, 1993.

VERGARA, José F. Distracción, Pasado y Presente.